



EN NÚMEROS

Características de la población
privada de la libertad en México

Documentos de análisis y estadísticas | JUSTICIA

DIRECTORIO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Presidente del Instituto

Julio Alfonso Santaella Castell

Vicepresidentes

Enrique de Alba Guerra

Mario Palma Rojo

Rolando Ocampo Alcántar

Paloma Merodio Gómez

Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas

Edgar Vielma Orozco

Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia

Adrián Franco Barrios

Dirección General de Estadísticas Económicas

José Arturo Blancas Espejo

Dirección General de Geografía y Medio Ambiente

Carlos Agustín Guerrero Elemen

Dirección General de Integración, Análisis e Investigación

Enrique Jesús Ordaz López

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

María Isabel Monterrubio Gómez

Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información

Eduardo Javier Gracida Campos

Dirección General de Administración

Marcos Benerice González Tejeda

EDITOR RESPONSABLE

Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia

Adrián Franco Barrios

EN NÚMEROS, DOCUMENTOS DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS, Vol. 1, Núm. 12, ene-mar 2018, es una publicación electrónica trimestral editada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas, México. Tel. (55) 52781069. Correo Electrónico: ennumeros@inegi.org.mx.

Editor responsable: Adrián Franco Barrios. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo del Título 04-2018-022216213500-203 ISSN Núm. 2448-5209, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, Subdirectora, Patricia Mendoza Villalba, Av. Patriotismo 711, Torre A, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03730, correo electrónico: PATRICIA.VILLALBA@inegi.org.mx, fecha de última modificación: abril de 2018.

El contenido de los ensayos, así como sus títulos y, en su caso, ilustraciones y gráficos utilizados son responsabilidad del autor, lo cual no refleja necesariamente el criterio editorial institucional.

Asimismo, el Editor se reserva el derecho de modificar los títulos de los ensayos, previo acuerdo con los autores. La mención de empresas o productos específicos en las páginas de la Colección no implica el respaldo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Se permite la reproducción total o parcial del material incluido en la Colección, sujeto a citar la fuente. Esta publicación es digital.

RESUMEN

Como parte de la reforma constitucional al Sistema de Justicia Penal Mexicano de 2008, se implementaron una serie de principios y fundamentos para garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas imputadas, estableciendo la reinserción social como objetivo del sistema penitenciario basada en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la educación, la salud y el deporte para lograr que la persona sentenciada se reincorpore a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir. En este sentido, diversas normas nacionales e internacionales sustentan el deber del Estado para que las personas privadas de la libertad disfruten de los derechos que conservan dado que no han perdido su condición de seres humanos.

Con base en lo anterior, este documento proporciona un análisis sociodemográfico de la población privada de la libertad de 18 años y más y de las condiciones de los centros penitenciarios desde la perspectiva de esta población, en 2016. Además de la información nacional, se distingue entre los centros federales y estatales y, en algunos casos, en los estatales por entidad federativa, con el fin de analizar si de acuerdo con la opinión de la población penitenciaria, estas condiciones coinciden con los principios internacionales y se relacionan con la perspectiva de reinserción social de la población privada de la libertad.

PALABRAS CLAVE

Población privada de la libertad, centro penitenciario, sistema penitenciario, reinserción social, reincidencia delictiva, ejecución penal, derechos humanos.

INTRODUCCIÓN	VII
1. SISTEMA PENITENCIARIO Y DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO	1
1.1 El sistema penitenciario en México	3
1.2 Los derechos humanos y las condiciones del sistema penitenciario para la reinserción social	7
2. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD	13
2.1 Perfil sociodemográfico	15
2.2 Características familiares	18
3. SITUACIÓN DE RECLUSIÓN.....	21
3.1 Características del centro penitenciario	23
3.2 Situación de inseguridad y actos de corrupción.....	38
3.3 Perspectivas de reinserción social.....	43
CONCLUSIONES.....	49
NOTAS Y REFERENCIAS.....	51
BIBLIOGRAFÍA	61
ANEXOS.....	67

a

partir de la reforma constitucional al Sistema de Justicia Penal Mexicano en 2008, se establecieron una serie de principios y fundamentos para garantizar el respeto a los derechos humanos de la víctima y del imputado durante todo el proceso jurídico y de reinserción. Como parte de estas modificaciones se reformó el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que transformó el objetivo del sistema penitenciario de uno basado en la readaptación social del sentenciado a uno centrado en la reinserción social a través de la promoción del trabajo, la educación, la salud y el deporte, teniendo como fundamento el respeto a los derechos humanos. Estas nuevas premisas retoman diversos acuerdos internacionales¹ que detallan los principios y buenas prácticas para guiar el funcionamiento de los centros penitenciarios.

Para hacer valer los nuevos principios del sistema penitenciario, en 2016 se publicó la Ley Nacional de Ejecución Penal, misma que establece las bases para la gobernabilidad de los centros penitenciarios dentro de un ambiente de cumplimiento del Estado de Derecho. De esta forma, se sustenta el deber del Estado de otorgar condiciones mínimas para que las personas privadas de la libertad disfruten de sus derechos, los cuales conservan dado que no pierden su condición de seres humanos, pese a que el cumplimiento de las sentencias privativas de la libertad da lugar a la pérdida de algunas prerrogativas.

Aun cuando estos fundamentos legales establecen que la población privada de la libertad pueda ejercer los derechos que las leyes, reglamentos y tratados internacionales les otorgan, las penas privativas de la libertad pueden ocasionar efectos negativos en el individuo y en su entorno social, particularmente si las condiciones del sistema penitenciario exponen a las personas reclusas a situaciones de riesgo que limitan sus derechos humanos, inhibiendo a su vez la posibilidad de un adecuado proceso de reinserción social.

Frente a la importancia que tiene el tema penitenciario en México y a nivel internacional, al formar parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,² esta publicación tiene el propósito de presentar un análisis sobre las características

de la población adulta privada de la libertad en México y de las condiciones de los centros penitenciarios en los que habita, haciendo énfasis en los factores de riesgo a los cuales está expuesta en estos centros, todo esto desde la perspectiva de esta población, tomando como referencia las condiciones mínimas de reclusión que establecen las normas nacionales e internacionales.

Este análisis se hizo a partir de la información que brinda la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016,³ que permite examinar la experiencia de la población privada de la libertad, distinguiendo entre centros penitenciarios federales, estatales y municipales. Complementariamente se utilizó información del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales que ofrece datos de los centros penitenciarios estatales, así como la información que publica la Comisión Nacional de Seguridad a través del *Cuaderno mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional*, que brinda información administrativa sobre la población en centros federales y estatales. De esta forma, los resultados se presentan a nivel nacional, distinguiendo, en algunos casos, entre los centros penitenciarios federales y los estatales. Conviene precisar que las cifras desagregadas por entidad federativa se refieren a los centros penitenciarios del fuero común ubicados en la entidad federativa, es decir, no incluye a los centros federales.

En el primer capítulo se describe la organización y los fundamentos normativos del sistema penitenciario mexicano, así como los elementos teóricos que permiten analizar las condiciones de reclusión en los centros penitenciarios mexicanos desde una perspectiva de derechos humanos, con el fin de conocer el contexto jurídico y estructural, así como la composición poblacional de estos centros.

El segundo capítulo presenta el perfil sociodemográfico y de relaciones familiares que tenían las personas privadas de la libertad previo a su reclusión. Finalmente, en el tercer capítulo se analizan las condiciones de los centros penitenciarios que esta población percibe y se indaga en las expectativas que tienen estas personas respecto a su posibilidad de reinserción una vez que sean puestas en libertad y su relación con las condiciones de internamiento.

1. SISTEMA PENITENCIARIO Y DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

The slide features a light green background. At the bottom, there are decorative elements consisting of two parallel green lines. One line is horizontal and spans the width of the slide. The second line starts from the left edge, runs diagonally upwards and to the right, then turns horizontal to meet the first line.

1. SISTEMA PENITENCIARIO Y DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

1.1 EL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO

La reforma constitucional en materia de justicia penal de 2008 implicó una nueva concepción del sistema penitenciario, ya que la transición del sistema inquisitivo al sistema acusatorio oral exigía que la fase de ejecución se alineara a los principios que rigen el enjuiciamiento penal. Con esta reforma se intentó tener un sistema de justicia que garantice el respeto a los derechos humanos de la víctima y del imputado durante todo el proceso jurídico, hasta la supervisión de la pena, lo que significa vigilar y proteger que se cumplan debidamente los medios y condiciones para hacer valer los derechos del inculgado.⁴

En este sentido, la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cambió el objetivo del sistema penitenciario mexicano, el cual dejó atrás la visión de la readaptación social, un concepto más de tipo psicológico que hacía ver al delincuente como un “desadaptado” al que había que reeducar o reformar,⁵ por el propósito de reinserción social del sentenciado, que se basa en garantías y principios constitucionales donde las oportunidades de trabajo, el derecho a la educación, a la salud y al deporte son medios para encauzar a la persona a una adecuada reinserción en la sociedad y evitar que vuelva a delinquir.^{6,7,8}

Asimismo, se sustituyeron los términos de ‘pena corporal’ y ‘reo’ por los de ‘sanción privativa de la libertad’ y el de ‘sentenciado’, respectivamente, con la finalidad de adecuar la terminología jurídica con los preceptos constitucionales y los tratados internacionales vigentes, al evitar el uso de conceptos denigrantes para las personas.⁹

Con el fin de fortalecer la reforma constitucional y hacer valer los nuevos principios que rigen el sistema penitenciario, en 2016 se publicó la Ley Nacional de Ejecución Penal, la cual establece las bases para la gobernabilidad de los centros de reclusión dentro de un ambiente de cumplimiento del Estado de

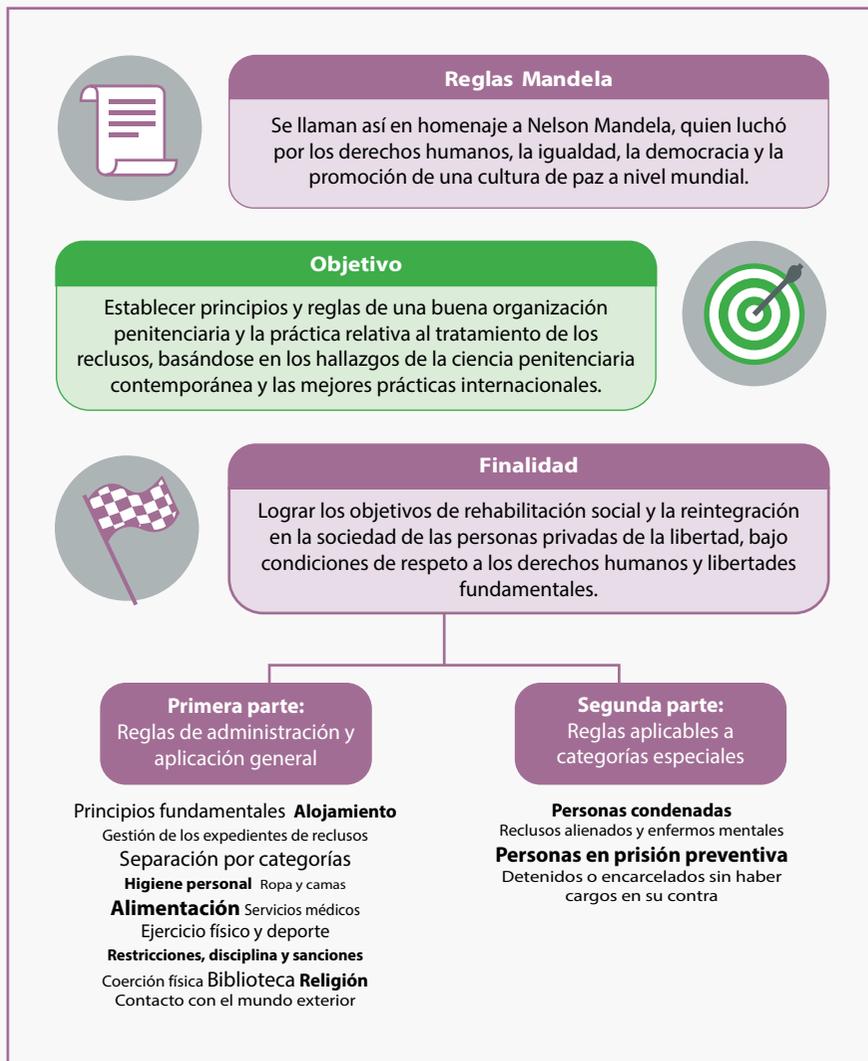
Derecho que al mismo tiempo garantice condiciones de vida digna y segura para la población, dentro y fuera de los centros de reclusión.¹⁰

Estos principios están basados en las buenas prácticas internacionales, como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, que fueron adoptadas por la ONU en 1957, y los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas, aprobadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2008.¹¹ Estos acuerdos, fundamentados en el respeto a los derechos humanos, establecen un conjunto de elementos esenciales que cada país puede implementar para tener una buena organización y administración de los centros penitenciarios que garanticen las condiciones adecuadas para la reinserción social de los individuos.

En 2016, para cumplir con sus funciones, el sistema penitenciario mexicano contaba, para la atención de la población adulta, con 17 centros penitenciarios federales, 292 centros penitenciarios a cargo de los gobiernos estatales, así como 69 centros penitenciarios municipales. Dentro de estos centros penitenciarios, 18 estaban destinados para mujeres, uno

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Adopción: 1955 / Última reforma: 2015)

Figura 1.1



de ellos bajo la administración federal; en tanto que 188 centros penitenciarios podían ser considerados como mixtos, ya que albergan tanto a hombres como a mujeres.¹²

Por su parte, en ese mismo año, el sistema penitenciario también contaba con 55 centros de tratamiento o internamiento a cargo de los gobiernos estatales para atender a la población adolescente en conflicto con la ley. Conviene especificar que la Constitución Política establece que los menores de 12 años son sujetos a rehabilitación y asistencia social, mientras que el internamiento será la última alternativa para los jóvenes de entre 14 y 18 años de edad únicamente por conductas delictivas calificadas como graves.¹³

Cabe mencionar que en 2010 se tomó la decisión de construir 12 penales federales con capital público-privado, esto con el objetivo de brindar mejores condiciones para la reinserción social bajo un esquema de menores costos económicos y sociales. Estos centros penitenciarios fueron situados en Sonora, Chihuahua, Durango, Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Chiapas, Campeche, Hidalgo y estado de México.¹⁴

De acuerdo con los registros de la Comisión Nacional de Seguridad, en 2016 había 211 003 personas privadas de la libertad en México, lo que representó una tasa de 172 personas adultas privadas de la libertad por cada 100 mil habitantes,¹⁵ cifra que se ubica por encima de la tasa mundial de 144 por cada 100 mil habitantes, pero por debajo de la tasa del continente americano y de países de América Latina que tienen un nivel de desarrollo similar al de México (Cuadro 1.1).¹⁶

Con relación a la tendencia en el tiempo, en la Gráfica 1.1 se puede observar que hubo un crecimiento entre los años 2012 y 2015 de alrededor de seis reclusos por cada cien mil habitantes en el país; sin embargo, la tasa de población reclusa disminuyó a partir de 2015, ubicándose en 2016 en un nivel inferior a lo observado en 2012 (Gráfica 1.1).

Existen diversas formas de distinguir a la población privada de la libertad. Una de

Tasa de población privada de la libertad por cada cien mil habitantes según países seleccionados 2016

Cuadro 1.1

Región/País	Tasa
Mundo ¹	144
América ¹	387
Panamá	421
Brasil	313
Uruguay	306
Chile	242
Colombia	235
México ^{p/}	172
Argentina ²	167

¹ Última información disponible a octubre de 2015.

² La información corresponde a 2015.

^{p/} Cifra preliminar.

Fuente: Institute for Criminal Policy Research. World Prison Brief. Birkbeck, University of London.

Roy Walmsley, World Prison Population List (eleventh edition). (Reino Unido: Institute for Criminal Policy Research, 2016).

La información de México corresponde a: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

CONAPO. Proyecciones de la Población de las Entidades Federativas, 2010-2030.

CNS. Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, diciembre 2016.

Tasa de población privada de la libertad por cada cien mil habitantes según sexo Serie anual de 2012 a 2016



Nota: El indicador se calcula dividiendo a la población privada de la libertad en centros penitenciarios federales y estatales por sexo, entre la población del país por sexo multiplicado por cien mil.

P Cifras preliminares.

Fuente: INEGI. Catálogo Nacional de Indicadores.

INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

CONAPO. Proyecciones de la Población de las Entidades Federativas, 2010-2030.

CNS. Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, diciembre 2016.

ellas es de acuerdo con la naturaleza del delito por el cual se encuentra reclusa; de esta forma, las personas encarceladas por delitos del orden federal, que suelen ser aquellos delitos que afectan los bienes y derechos de la Federación, pueden ser asignadas a centros penitenciarios del ámbito federal. Mientras que las personas imputadas por delitos del orden común, que refieren a aquellas conductas

tipificadas en los códigos penales de las entidades federativas, son reclusas en centros penitenciarios estatales.

No obstante, el artículo 18 constitucional prevé que las personas sentenciadas puedan cumplir penas en establecimientos dependientes de una jurisdicción diversa al delito que cometieron, esto con el fin de hacer

Gráfica 1.1

valer el derecho que tiene la población reclusa de cumplir sus penas en centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, siendo la única excepción el caso de la delincuencia organizada.¹⁷ De esta manera, en 2016, 10.4% de la población privada de la libertad estaba en centros penitenciarios federales y 89.6% en centros estatales.¹⁸

Otra manera de clasificar a la población privada de la libertad es la que deriva de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y de la Ley Nacional de Ejecución Penal. De acuerdo con estos criterios, la población penitenciaria se clasifica conforme al sexo, en hombres y mujeres; a la situación jurídica, en procesados y sentenciados; a la edad, en adultos y menores de edad; y por el régimen de vigilancia, en delincuencia organizada y delincuencia convencional.¹⁹

Se observa que la proporción de hombres privados de la libertad era significativamente mayor que la de las mujeres en ambos tipos de centros, quienes en 2016 representaban el 5% de la población penitenciaria. Esta distribución es común en la mayoría de los países, donde las mujeres representan entre el 2 y el 9 por ciento de la población carcelaria total.²⁰ Es importante señalar

que dado el bajo número de mujeres en prisión, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido que la cantidad de mujeres que cometen delitos no representa un riesgo para la sociedad.²¹

Aunque en la mayoría de los centros penitenciarios estatales la proporción de mujeres encarceladas se encontraba dentro del rango mundial, en Tlaxcala las mujeres representaron 8.8% de la población carcelaria; otras entidades que destacaron por tener una mayor proporción de mujeres en centros penitenciarios femeniles y mixtos fueron Hidalgo (7.4%) y Aguascalientes (7.3%) (Gráfica 1.2).

Adicionalmente, la Ley Nacional de Ejecución Penal establece las bases para la organización de áreas dentro de los centros penitenciarios, en donde se recomienda que en particular los dormitorios sean categorizados con base en criterios fundamentados en la edad, el estado de salud, la duración de la sentencia, la situación jurídica, entre otras características de las personas privadas de la libertad.²²

De acuerdo con su situación jurídica, poco más de la mitad de la población

reclusa en los centros penitenciarios federales estaba en prisión preventiva, mientras que en los centros penitenciarios estatales 36% de los reclusos no tenía una sentencia condenatoria. Se observó además que, comparado con los hombres, una mayor proporción de mujeres reclusas no habían recibido sentencia, encontrándose que esta diferencia por sexo se amplía en los centros federales (Gráfica 1.3).

Al respecto, el uso de la prisión preventiva se limita solo a los delitos que merezcan la pena privativa de libertad,²³ con lo cual se busca proteger dicha libertad más que restringirla. Ello no solo causa que en la mayoría de los casos los imputados enfrenten el proceso en libertad, sino que introduce medidas alternativas para reparar de manera integral el daño a la víctima y evitar el uso excesivo de la prisión preventiva.^{24,25}

1.2 LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS CONDICIONES DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL

El eje central del nuevo sistema de justicia penal es garantizar los derechos humanos de las personas involucradas en un conflicto penal, sean víctimas o

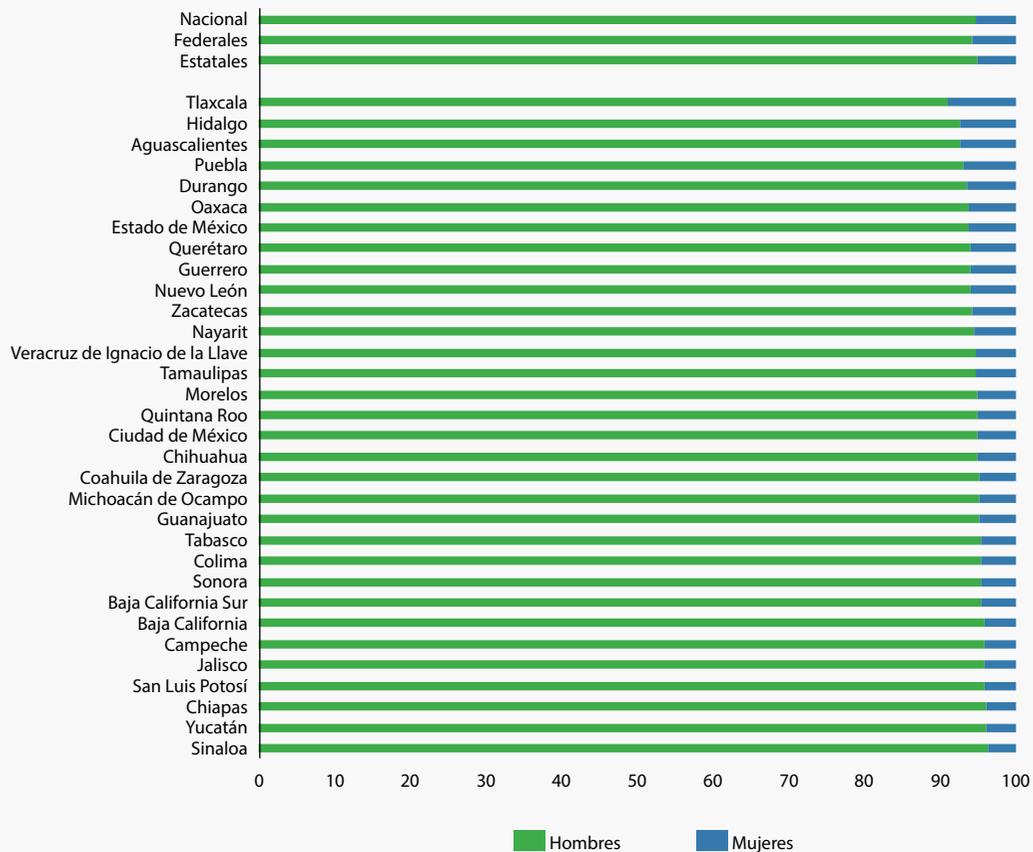
imputadas. Para salvaguardar estos derechos, la Ley Nacional de Ejecución Penal instauró la figura del juez de ejecución, que es el funcionario judicial encargado de vigilar la aplicación de la sanción penal y asegurar la observancia de los derechos de la población sentenciada.²⁶

Ser sujetos de derechos conlleva deberes y obligaciones, que para las personas sentenciadas significa cumplir la pena en los términos que se establezca la sentencia.²⁷ Pese a que las sentencias privativas de la libertad dan lugar a la pérdida de algunos derechos, como la libre circulación, la libre asociación o el derecho a votar y ser votado;²⁸ existen una serie de derechos que las personas encarceladas conservan porque no han perdido su condición de seres humanos.

Estos derechos son fundamentales para hacer valer los principios garantistas del nuevo sistema y conseguir el objetivo de reinserción social del sistema penitenciario mexicano. Algunos de los derechos que permanecen son el derecho a la vida, a la integridad física, al trato digno y no degradante, a la separación entre procesados y sentenciado, el derecho a la alimentación, a la salud y atención médica, a la protección de la integridad, el derecho a la no violencia o uso de fuerza;

Distribución porcentual de la población privada de la libertad por tipo de centro y entidad federativa según sexo 2016

Gráfica 1.2



Nota: Los valores referentes a las entidades federativas y a los centros penitenciarios estatales se tomaron del CNGSPSPE 2017, mientras que los valores referentes a los centros penitenciarios federales se tomaron del CMIEPN, diciembre 2016. El valor nacional corresponde a la suma de los centros estatales y federales.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017. CNS. Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, diciembre 2016.

Población privada de la libertad por tipo de centro penitenciario según situación jurídica y sexo A diciembre de 2016

Porcentaje



Gráfica 1.3

Nota: El porcentaje se calcula dividiendo la población privada de la libertad sentenciada y procesada, entre el total de la población privada de la libertad, por sexo y tipo de centro penitenciario.

Fuente: CNS. Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, diciembre 2016.

al no hacinamiento; a la salubridad; a la comunicación con la familia, entre otros.²⁹

A pesar de que el sistema penitenciario debe garantizar que la población reclusa pueda ejercer sus derechos, las penas privativas de la libertad pueden generar efectos adversos tanto en el individuo como en el entorno social,^{30,31} particularmente si las condiciones del sistema penitenciario no

se apegan aquellas recomendadas internacionalmente y exponen a las personas reclusas a factores de riesgos que limitan sus derechos humanos o inhiben la posibilidad de una adecuada reinserción social.³²

Tal es el caso de la sobrepoblación, que afecta las condiciones de vida de los reclusos y es fuente de situaciones de conflicto entre la población penitenciaria.

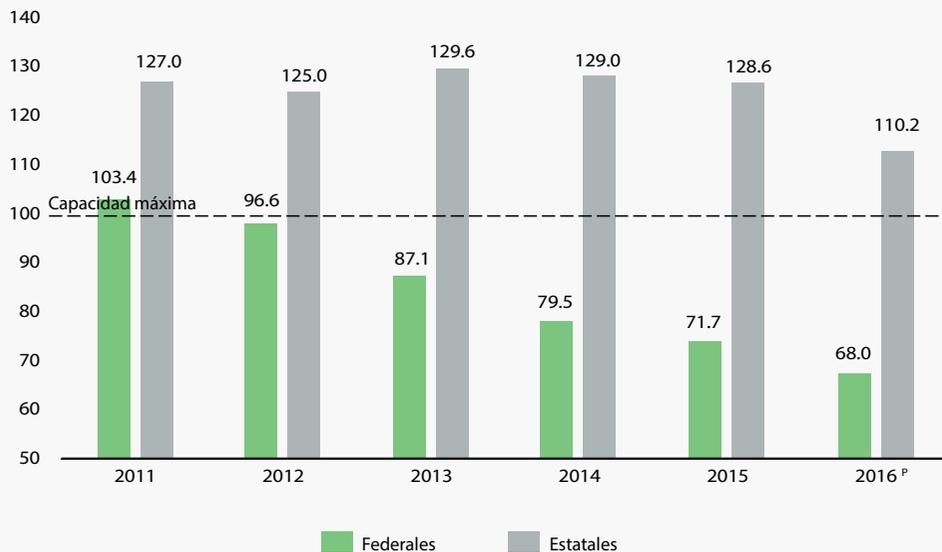
Por ejemplo, se ha documentado que elevar el contacto físico y carecer de un espacio suficiente y digno, facilita el contagio de enfermedades infecciosas y/o parasitarias al interior de los centros penitenciarios,³³ lo que aunado a la carencia de servicios médicos adecuados genera un riesgo para el entorno familiar y social del recluso una vez que es liberado.³⁴ La sobrepoblación también limita el acceso de los prisioneros a los programas de reintegración social existentes.³⁵

En México, la tasa de ocupación en los centros penitenciarios federales ha descendido en los últimos años, de una tasa de ocupación de 103.4% en 2011 a un nivel de subocupación de 32% por debajo de la capacidad instalada (camas útiles) de los centros federales en 2016. Sin embargo, los centros estatales presentan una situación diferente, en la cual prevalece un escenario de sobrepoblación cercana a 30% entre los años 2013 y 2015, con una importante disminución en el año 2016 (Gráfica 1.4).

Entre los centros penitenciarios estatales, en 14 entidades federativas existen centros que están por encima de su capacidad máxima, entre los que destacan Nayarit y el estado de México,

Tasa de ocupación de los centros penitenciarios por tipo de centro Serie anual de 2010 a 2016

Porcentaje



Nota: El porcentaje se calcula dividiendo el total de la población privada de la libertad entre la capacidad instalada (camas útiles) por tipo de centro penitenciario, multiplicado por cien.

P. Cifras preliminares.

Fuente: INEGI. Catálogo Nacional de Indicadores.

INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

CNS. Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, diciembre 2016.

Gráfica 1.4

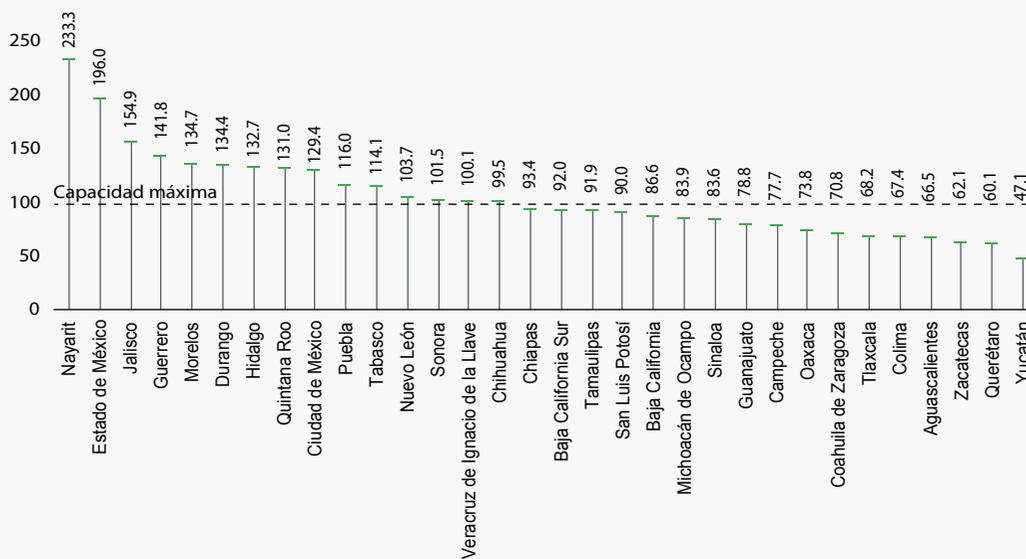
que reportaron las mayores tasas de sobrepoblación, con alrededor de dos reclusos por cama útil. Por el contrario, los centros de Zacatecas y Yucatán reportaron los menores niveles de ocupación, al registrar tasas de ocupación por debajo del 65% de su capacidad máxima (Gráfica 1.5).

Pese a la evidencia en diferentes estudios sobre las carencias del sistema penitenciario en México,³⁶ son escasos los análisis que indagan en el perfil sociodemográfico de la población privada de la libertad, sobre los riesgos que existen al interior de los centros penitenciarios o en las condiciones prevalentes en los penales que pudieran fomentar la reinserción social. De ahí que esta publicación, además de indagar en las características de la población privada de la libertad en México, busca analizar, a partir de la perspectiva de esta población, las condiciones de reclusión, esto desde un enfoque de derechos humanos.

Tasa de ocupación de los centros penitenciarios estatales por entidad federativa 2016

Porcentaje

Gráfica 1.5



Nota: El indicador se calcula dividiendo la población privada de la libertad entre la capacidad (camas útiles) de los centros penitenciarios estatales multiplicado por cien.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

2. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

The slide features a light green background. At the bottom, there are two parallel green lines that start from the left edge and extend horizontally to the right. The top line is slightly above the bottom line, and they both have a short diagonal segment on the left side that connects to the bottom edge of the slide.

2. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

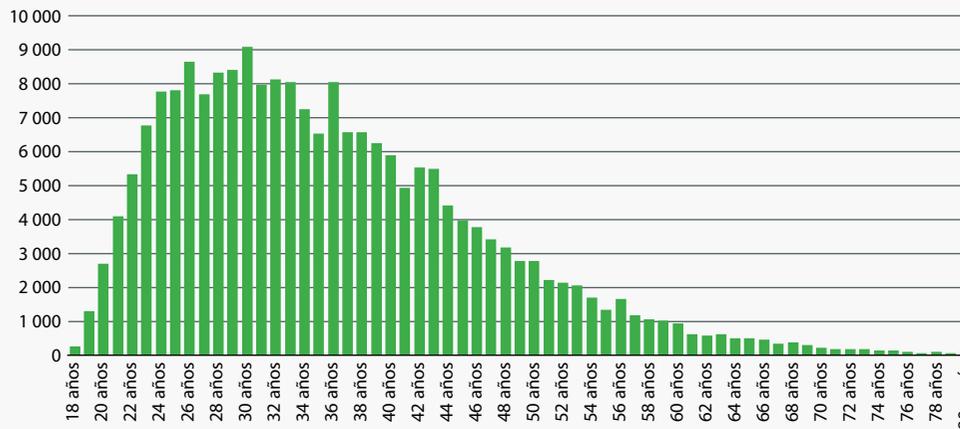
2.1 PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

La descripción de los rasgos más sobresalientes de la población privada de la libertad permite tener una perspectiva completa sobre el entorno de los centros penitenciarios. De acuerdo con la ENPOL 2016, el promedio de edad de la población adulta privada de la libertad fue de 35.8 años, con un promedio similar entre hombres y mujeres; la distribución de la población penitenciaria muestra que 50% de la población penitenciaria tuvo entre 21 y 34 años, tanto en centros penitenciarios federales como estatales y municipales.

Los grupos de edad más numerosos fueron los de las personas de 30 a 39 años (35.3%) y los jóvenes de 18 a 29 años (32.8%). Por su parte, la proporción de personas de 50 años y más representó 11.2% del total de las personas privadas de la libertad (Gráfica 2.1), lo que es congruente con lo observado en otros países.³⁷ Conocer

Distribución de la población privada de la libertad por edad 2016

Gráfica 2.1



Nota: Se excluyen 139 casos donde el informante declaró "No sabe/No responde".
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

la distribución por edad es importante porque revela que buena parte de esta población, en su mayoría jóvenes, está perdiendo años de escolaridad y de experiencia laboral.³⁸

Se encontró además que 5.5% del total de la población penitenciaria era hablante de alguna lengua indígena, cifra menor al 6.5% de personas hablantes de

lenguas indígenas en el país. Se trata además de una población compuesta mayoritariamente por mexicanos, ya que los extranjeros representaron 1.3% del total de personas reclusas, proporción superior al 0.84% de la población extranjera total en México (Gráfica 2.2).³⁹

Con relación a las características educativas, se encontró que 4.7% de

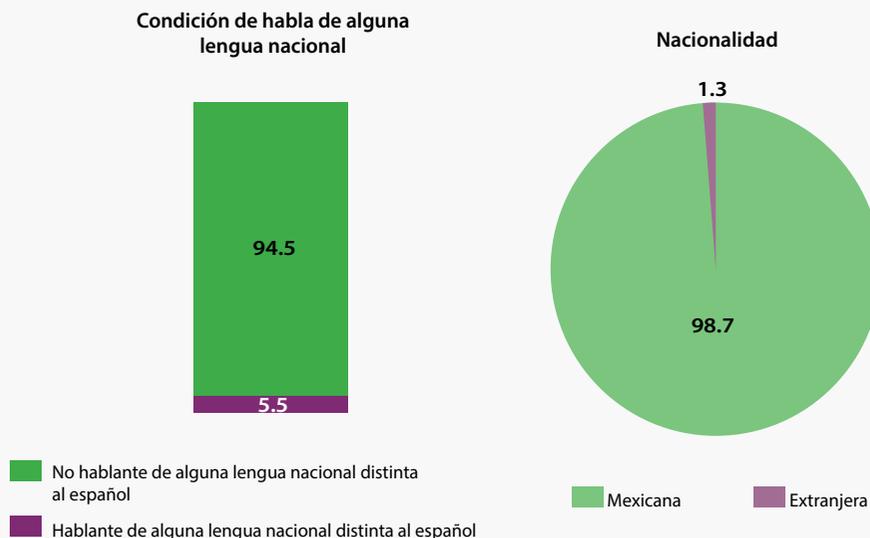
la población no sabía leer ni escribir, observándose un nivel de analfabetismo menor en los centros federales. En general, la proporción de analfabetas en los centros de reclusión fue inferior a lo observado en la población general, que en 2015 se ubicó en 5.5%⁴⁰ (Gráfica 2.3).

Entre aquellos con algún nivel educativo, alrededor de siete de cada 10 de los reclusos reportó tener educación básica, mientras que 19.2% contaba con educación media superior. Por tipo de centro penitenciario, se encontró que entre la población penitenciaria de los centros federales hubo una proporción ligeramente mayor de personas con bachillerato y educación superior. Al comparar esta estructura con lo observado en la población general, se encontró que la población penitenciaria tiene un menor nivel educativo.⁴¹

Población privada de la libertad según condición de habla de alguna lengua nacional distinta al español y nacionalidad 2016

Gráfica 2.2

Porcentaje

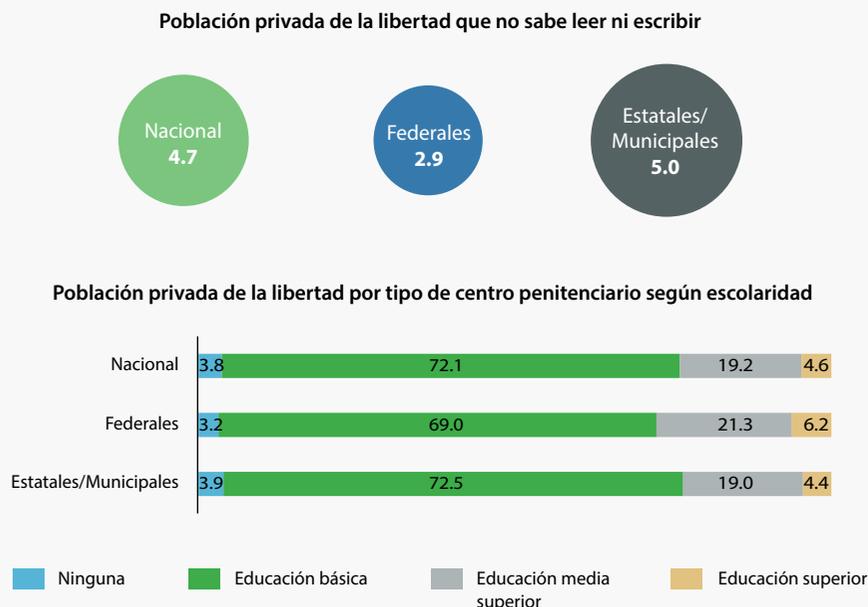


Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Se observaron asimismo diferencias entre los centros de reclusión estatales, las más significativas estuvieron en la proporción de personas sin estudios, que representó menos de dos de cada 100 reclusos en los centros ubicados en Nuevo León, Ciudad de México, Sonora y Durango, pero alcanzó niveles de 12.6% y 10.1% en Chiapas y Campeche, respectivamente.

Indicadores de educación de la población privada de la libertad por tipo de centro penitenciario 2016

Porcentaje



Nota: Educación básica incluye "preescolar", "primaria", "secundaria" y "carrera técnica con secundaria terminada". Educación media superior incluye "normal básica", "preparatoria" o "bachillerato" y "carrera técnica con preparatoria terminada". Educación superior incluye "licenciatura" o "profesional" y "maestría" o "doctorado". La suma de los porcentajes no es 100% porque se excluyen 454 casos a nivel nacional donde el informante declaró "No sabe/No responde".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Cabe mencionar que 80.2% de la población penitenciaria obtuvo este grado escolar antes de su reclusión. Al indagar sobre los motivos por los cuales las personas privadas de la libertad no continuaron con sus estudios, se

encontró que la principal razón fue por temas económicos, 42.6% de las personas respondió que dejó la escuela porque tuvo que trabajar mientras que 21.1% expresó que fue porque no tenía dinero (Anexo 2.1).

Gráfica 2.3

Con relación a la condición de empleo antes de su reclusión, 88.6% de la población penitenciaria mencionó haber tenido un trabajo; más aún, para el 97% de estas personas ese trabajo era su principal fuente de ingresos, y esto se observa con independencia del tipo de delito por el que están reclusos, sea del fuero federal o del fuero común (Gráfica 2.4). Este resultado parece contradecir la hipótesis que plantea una estrecha correlación entre desempleo y actividad delincuencial, sin embargo, se requiere de mayor investigación al respecto pues está fuera de los objetivos del presente documento.⁴²

De acuerdo con la última ocupación desempeñada por la población privada de la libertad, la encuesta revela que nueve de cada 10 personas laboraron en empleos de baja cualificación (artesanos, operadores de maquinaria industrial, ensamblador, chofer y conductor; trabajadores en actividades primarias, ventas, actividades informales, etcétera). En contraste, únicamente 3.8% trabajó como profesionista o técnico (Anexo 2.2).

Entre las situaciones vividas en el último año previo a su reclusión, más de 70% de estas personas manifestaron

circunstancias como haber tenido suficiente comida todos los días, tener suficiente dinero para pagar el alquiler, poder pagar las medicinas y la atención médica requerida o tener dinero suficiente para comprar ropa y calzado, asimismo, una proporción mayor a 60% manifestó haber contado con recursos suficientes para cubrir las necesidades escolares de sus hijos e hijas y tener dinero suficiente para darle mantenimiento a su casa (Anexo 2.3).

Habría que decir también que el robo fue el principal delito por el cual estaba reclusa la población penitenciaria —35.7% de los reclusos fueron sentenciados por este delito—, siendo el homicidio el segundo de mayor importancia (Anexo 2.4). En conjunto, estos resultados parecen ser congruentes con las conclusiones de diferentes autores, quienes han argumentado que el principal motivo para delinquir no es la falta de empleo, sino la existencia

de un conjunto de factores, tales como necesidades insatisfechas, bajos salarios y condiciones laborales, que dejan ver la complejidad de analizar los determinantes laborales del delito, sin embargo, convendrá ahondar al respecto en futuros estudios.⁴³

2.2 CARACTERÍSTICAS FAMILIARES

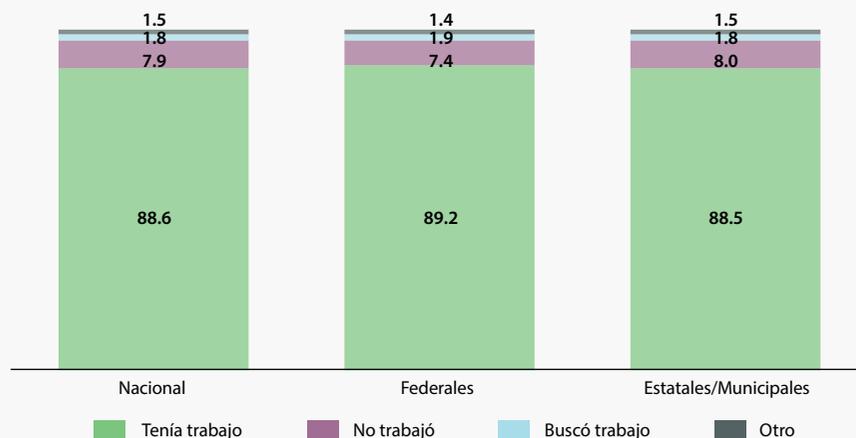
Con relación a las características familiares de las personas privadas de la libertad, 47.4% manifestó que estaba casada o vivía en unión libre, 36.9% reportó que estaba soltera, mientras que el resto estaba separada o viuda (Cuadro 2.1).

Por su parte, 74.1% de la población penitenciaria manifestó tener hijos o hijas, de los cuales 83% mencionó tener hijos menores de 18 años de edad. Asimismo, la encuesta reveló que las principales personas con quien residen estos hijos e hijas eran familiares, especialmente las madres o padres fuera de la prisión.

Con relación al tipo de hogares donde vivían las personas previo a su reclusión, 72.5% de ellas habitaban en hogares conformados por una a cinco personas, en tanto que 17.7% residían en hogares

Población privada de la libertad según ocupación previa a su reclusión por tipo de centro penitenciario 2016

Porcentaje



Gráfica 2.4

Nota: Tenía trabajo incluye: "Trabajó" y "Tenía trabajo, pero esa semana no trabajó". Otro incluye: "Era estudiante", "Se dedicaba a los quehaceres del hogar", "Era jubilado o pensionado", y "Estaba incapacitado permanentemente para trabajar". La suma de los porcentajes no es 100% porque se excluyen 320 casos a nivel nacional donde el informante declaró "No sabe/No responde".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

de seis personas o más, una distribución similar a lo observado en la población del país.⁴⁴ Más de la mitad de las personas reclusas vivía en hogares compuestos principalmente por la pareja y por hijos e hijas (Cuadro 2.2).

La ENPOL también reveló que 70.3% de los reclusos tenía dependientes

económicos, la mayoría eran familiares, hijos o pareja, principalmente. No obstante, 13.7% declaró haber tenido como dependientes económicos a otras personas como abuelos, tíos y amigos. Estos compromisos de manutención, tiempo y cuidado, aunado a los bajos ingresos laborales, podrían significar un factor que indujera a esta población a

cometer un delito, tal como lo explica Bergman al encontrar una relación entre el tipo de actividad delincriminal y las mayores obligaciones familiares, asociación que, al no ser parte del propósito de la presente investigación, queda pendiente de abordarse en otros análisis.⁴⁵

Las características aquí analizadas indican que la población penitenciaria en México tiene una composición acorde con la observada en otros países, al tratarse de una población compuesta mayoritariamente por adultos jóvenes. En el mismo sentido, las características familiares de la población penitenciaria no parecen diferenciarse del perfil que tienen los hogares mexicanos.

Empero, este grupo se distingue de la población general debido a que, a pesar de no ser una población analfabeta, las personas privadas de la libertad tienen menores niveles educativos y previo a su reclusión tenían trabajos de baja calificación. Asimismo, los resultados sugieren que la falta de empleo no es la causa que motiva el cometer un delito, tema que queda abierto para futuras investigaciones al no ser parte de los objetivos de este documento.

Población privada de la libertad según estado civil, condición de paternidad y personas con quien residen sus hijos por tipo de centro penitenciario 2016			
Porcentaje			
	Nacional	Federales	Estatales/Municipales
Estado civil¹			
Soltero	36.9	33.1	37.4
Casado	21.0	29.0	20.0
Unión libre	26.3	22.3	26.9
Separado de una unión libre	6.8	7.1	6.8
Divorciado	2.7	2.4	2.7
Viuado	1.5	1.2	1.5
Condición de paternidad			
No	25.8	20.6	26.5
Sí	74.1	79.4	73.4
Con hijos menores de 18 años ²	83.0	84.8	82.7
Personas con quien residen sus hijos³			
Padre/Madre	87.9	88.8	87.8
Abuelos	15.4	13.7	15.6
Otros ⁴	4.2	4.0	4.2

¹ Se excluyen a nivel nacional 9 812 casos donde el informante declaró "está separado de un matrimonio" y 250 casos donde el informante declaró "No sabe/No responde".

² El porcentaje se refiere a la población privada de la libertad que tenía hijas y/o hijos.

³ Se refiere a hijas e hijos menores de 18 años. El informante pudo seleccionar más de una opción.

⁴ Incluye "otros familiares maternos" y "paternos", "tutores", "amigos", "vecinos", "albergue", "casa hogar o cuna", u "otra institución pública o privada de asistencia social" y "otro".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Indicadores de conformación de hogares de la población privada de la libertad previo a su reclusión por tipo de centro penitenciario 2016

Cuadro 2.2

Porcentaje

	Nacional	Federales	Estatales/Municipales
Cantidad de personas con las que vivía previo a su reclusión			
De 1 a 5 personas	72.5	75.6	72.1
De 6 a 10 personas	15.9	14.0	16.1
Más de 10 personas	1.9	1.5	1.9
Personas con las que vivía previo a su reclusión¹			
Ninguno	11.6	10.7	11.8
Espos(a) o pareja	55.6	64.8	54.4
Hijos	47.3	55.0	46.3
Padres	33.1	26.6	34.0
Hermanos	17.8	14.7	18.1
Otros	15.0	13.7	15.2
Dependientes económicos previo a su reclusión¹			
Espos(a) o pareja	70.4	77.5	69.4
Hijos	64.1	70.4	63.2
Padres	25.6	18.2	26.6
Hermanos	25.2	19.6	26.0
Otros ²	13.7	13.2	13.7

¹ El informante pudo seleccionar más de una opción. Los porcentajes se calculan respecto al total de la población privada de la libertad que tenía dependientes económicos antes de su reclusión.

² Incluye "abuelos", "tíos" y "amigos".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Si bien la privación de la libertad limita las oportunidades de desarrollo de las personas, al interior del centro de reclusión existen programas tendientes a desarrollar habilidades que permitan a los reclusos mantener una vida alejada del delito una vez que son puestas en libertad, tal como el objetivo de reinserción social lo establece. El siguiente capítulo indaga sobre las características del entorno penitenciario desde la opinión de la población penitenciaria, así como las expectativas de reintegración social que tiene esta población.

3. SITUACIÓN DE RECLUSIÓN

The slide features a light green background. At the bottom, there are two parallel green lines that start from the left edge and extend towards the right. The top line is slightly higher than the bottom line, and they both have a short diagonal segment on the left side before becoming horizontal.

3. SITUACIÓN DE RECLUSIÓN

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO

Como se ha mencionado, el Estado debe instaurar ciertas condiciones mínimas necesarias para llevar a cabo una gestión adecuada de los centros penitenciarios. Estas condiciones son importantes para el proceso de desarrollo de habilidades para la reintegración, que abarcan desde las condiciones del entorno intracarcelario, la asistencia para el desarrollo vocacional y educativo, la atención de necesidades comunes y especiales de las personas encarceladas, así como la cooperación entre reclusos y el contacto con la familia y los amigos.⁴⁶

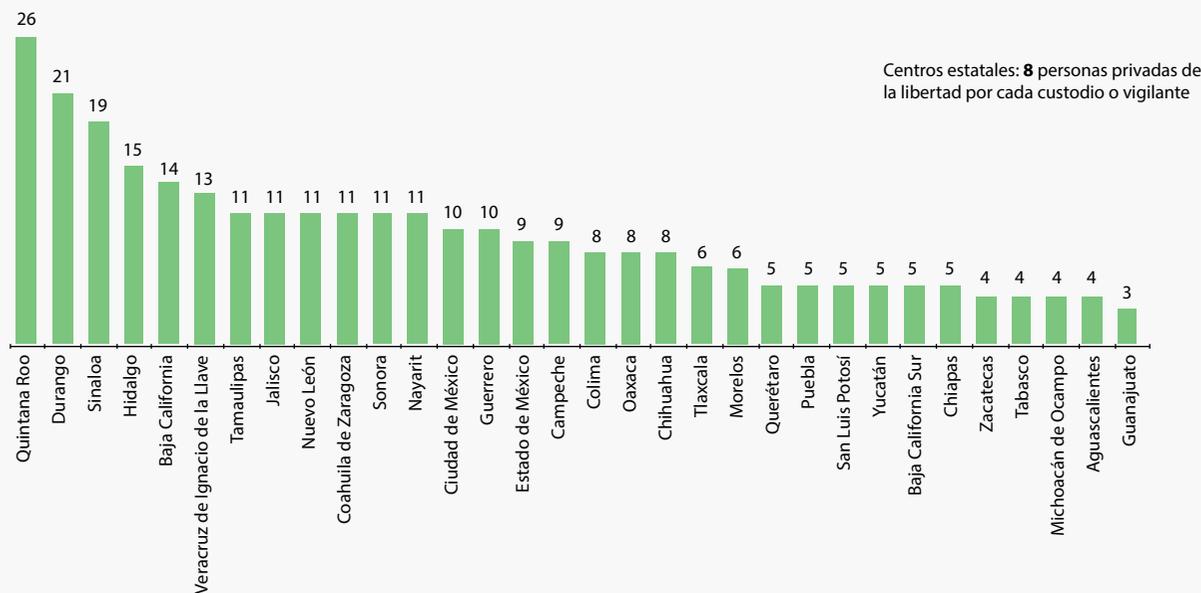
El primer aspecto relevante es la cantidad de recursos humanos con los que cuentan los centros penitenciarios, ya que además de tener la responsabilidad de mantener el orden y la seguridad al interior de los penales, también son los encargados de implementar programas y acciones orientadas a la construcción de habilidades para la reinserción social o para la atención de necesidades de salud, alimentación e higiene de la población reclusa.⁴⁷

Particularmente, el personal de custodia se encarga de salvaguardar el orden en los centros penitenciarios y de preservar la disciplina entre la población reclusa. En 2016, los centros penitenciarios estatales en México tenían una razón de un custodio por cada ocho personas adultas privadas de la libertad, esta razón es menor al número máximo de 20 internos por custodio recomendado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;⁴⁸ únicamente Quintana Roo y Durango reportaron en 2016 más de 20 internos por custodio (Gráfica 3.1).

Adicionalmente, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la ONU establecen que se deberá tener de forma permanente un número suficiente de especialistas, como psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, maestros e instructores técnicos, y al menos un médico calificado. Al respecto, se encontró que en 2016 en promedio había cuatro médicos por cada centro penitenciario estatal (Gráfica 3.2). Es importante señalar que en Campeche se encontraron centros penitenciarios que no reportaron tener personal médico (Anexo 3.1).

Razón de personas privadas de la libertad en centros penitenciarios estatales por cada custodio según entidad federativa 2016

Gráfica 3.1



Nota: La información se refiere únicamente a lo reportado por los centros penitenciarios estatales.

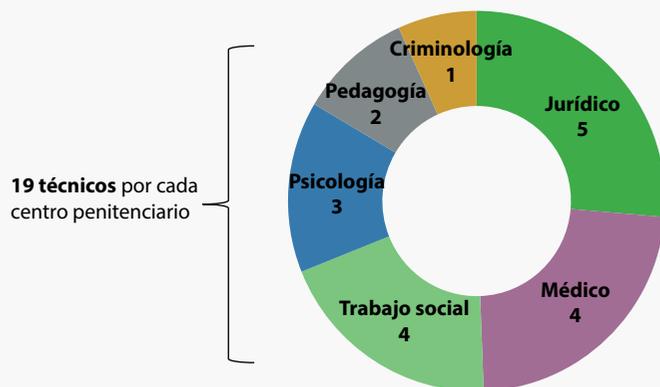
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

En lo referente al derecho a una vida digna, los centros penitenciarios deben garantizar a la población privada de la libertad la disponibilidad de servicios básicos de agua, energía eléctrica, drenaje, condiciones salubres, entre otros. Con relación a las condiciones de salubridad, las Reglas Mínimas establecen que las celdas “deberán cumplir todas las

normas de higiene, particularmente en lo que respecta (...) al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación”;⁴⁹ además “las instalaciones de saneamiento serán adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno y en forma aseada y decente”.⁵⁰

Al respecto, en 2016, 88.4% de la población penitenciaria en el país manifestó disponer de un lugar para el aseo personal en su celda, no obstante, esta proporción fue significativamente menor en los centros penitenciarios federales, que en los centros penitenciarios estatales y/o municipales (Gráfica 3.3). En estos últimos, los centros ubicados en

Número de personal técnico o de operación por cada centro penitenciario estatal por tipo de funciones 2016



Nota: La información se refiere únicamente a lo reportado por los centros penitenciarios estatales.
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Oaxaca y San Luis Potosí se encontraron las proporciones más bajas de reclusos que mencionaron tener acceso a este tipo de espacio, con 53.7% y 64.4% respectivamente (Anexo 3.2).

Asimismo, las Reglas Mínimas señalan que "todo recluso tendrá la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite".⁵¹ Sin embargo, los resultados de la ENPOL

revelan que es uno de los servicios con menor disponibilidad en los centros penitenciarios, ya que sólo siete de cada 10 reclusos mencionaron contar con agua potable en su celda. Por tipo de centro, los penales federales parecen estar en mejores condiciones en cuanto a la disponibilidad de este servicio que los centros estatales y/o municipales. Los centros penitenciarios estatales donde menos de la mitad de la población

Gráfica 3.2

reclusa mencionó tener acceso a este servicio estuvieron en Guerrero, Morelos, Tamaulipas, Oaxaca y el estado de México (Anexo 3.2).

En lo que concierne a los servicios de drenaje y energía eléctrica, la gran mayoría de la población privada de la libertad mencionó disponer de estos servicios en su celda, aunque se encontraron algunas diferencias en la disponibilidad de drenaje entre los centros estatales; por ejemplo, se observó que en Nuevo León 71.1% de la población reclusa mencionó disponer de drenaje en su celda, en Oaxaca esta proporción fue de 55% y en Querétaro de 99.7%.

Si bien es importante disponer de servicios básicos al interior de la celda, también lo es la calidad de los mismos. Una forma de evaluarla es a través de la satisfacción de los usuarios con dichos servicios. En general, en 2016 la mayoría de la población privada de la libertad mencionó estar satisfecha con los servicios básicos recibidos, observándose un nivel de satisfacción mayor con los servicios ofrecidos en los centros estatales que en los federales. En ambos tipos de centros, el servicio de energía eléctrica fue el mejor evaluado, en tanto que el servicio de agua potable

Población privada de la libertad según disponibilidad de servicios básicos en la celda por tipo de centro penitenciario 2016

Porcentaje



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Gráfica 3.3

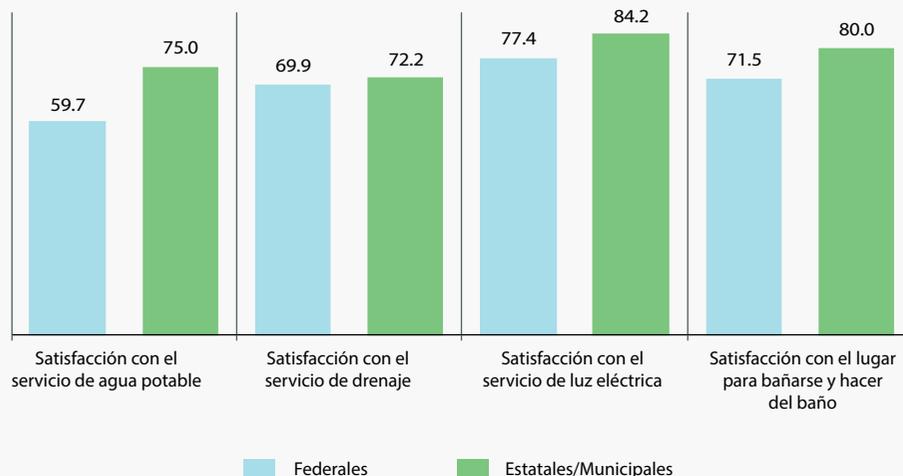
fue por el que se expresó el menor nivel de satisfacción (Gráfica 3.4).

El análisis por entidad reveló que en Nuevo León, Baja California, el estado de México y la Ciudad de México se reportaron las menores proporciones de satisfacción con los servicios básicos, mientras que en los centros penitenciarios de Durango y Coahuila se expresaron los mejores niveles de satisfacción en casi todos los servicios (Anexo 3.3).

Con relación a los servicios de alimentación y salud, las Reglas Mínimas recomiendan que la alimentación debe ser de "buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas" y debe ser brindada a todos los reclusos a las horas acostumbradas.⁵² De forma similar, y con el fin de mantener la salud física y mental de los reclusos, así como para evitar el contagio de enfermedades, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas establecen que los reclusos tienen derecho a la salud a través de la prestación de servicios médicos y el acceso gratuito a tratamientos y

Población privada de la libertad satisfecha con los servicios básicos de la celda por tipo de centro penitenciario 2016

Porcentaje



Gráfica 3.4

tenían una mayor cobertura de servicios médicos fueron Yucatán Jalisco, Tlaxcala y Durango, con más de 95% de los reclusos que habían recibido estos servicios, mientras que en Morelos e Hidalgo se encontraron los centros penitenciarios con menor cobertura de servicios médicos, con 60% y 70%, respectivamente.

Al preguntar por los tres servicios en su conjunto, 58.4% de la población penitenciaria manifestó sentirse satisfecha, observándose un nivel de satisfacción menor en los centros penitenciarios federales que en los estatales y municipales, cuyo nivel de satisfacción fue de 61.3% (Gráfica 3.6). Por entidad federativa, menos del 45% de los reclusos en el estado de México, Morelos y Aguascalientes mencionaron estar satisfechos con el servicio médico y alimentario; en contraste, en Durango, Tamaulipas y Coahuila de Zaragoza el nivel de satisfacción fue superior al 84% (Anexo 3.5).

Nota: El porcentaje de satisfacción se calcula dividiendo a la población privada de la libertad que respondió "Satisfecho" o "Algo satisfecho" con el servicio básico entre la población privada de la libertad que recibe el servicio básico multiplicado por cien.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

medicamentos apropiados, entre otros beneficios.⁵³

A nivel nacional, 98.4% de las personas privadas de la libertad mencionaron, en 2016, estar recibiendo alimentos, sin que hubiera diferencias significativas entre los centros federales y los estatales y/o municipales (Gráfica 3.5); se encontraron

solo dos entidades con coberturas de alimentación por debajo del 95%: Oaxaca (93.4%) y Zacatecas (94.6%) (Anexo 3.4).

Respecto a los servicios médicos, 83.6% de la población había recibido estos servicios, en tanto que al 69.4% le había proporcionado medicamentos. La entidad donde los centros estatales

Otro aspecto esencial para mantener la salud de la población penitenciaria es que pasen al menos una hora diaria al aire libre, además del tiempo adicional destinado a las actividades orientadas a su reinserción social.⁵⁴ Al respecto, la población penitenciaria mencionó pasar

Cobertura de los servicios proporcionados según tipo de servicio básico por tipo de centro penitenciario 2016

Porcentaje



Nota: El porcentaje se calcula dividiendo a la población privada de la libertad que recibió el servicio entre la población privada de la libertad que ha recibido alguno de estos servicios multiplicado por cien.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Gráfica 3.5

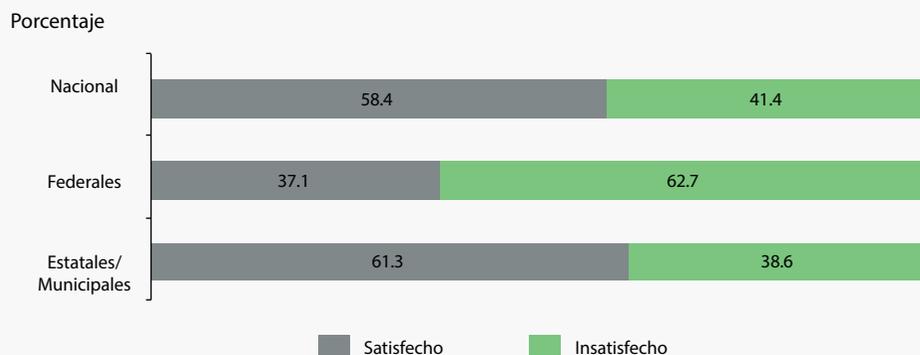
en su celda un promedio de 14.2 horas al día, con diferencias significativas por tipo de centro.

En los centros penitenciarios federales, el tiempo que la población reclusa pasaba en su celda fue de 20.2 horas al día, lo que les dejaba 3.8 horas para pasarlas al aire libre o realizar actividades de esparcimiento, deportes, educación o trabajo (Gráfica 3.7). Por su parte, en los centros estatales y/o municipales el tiempo promedio fuera de la celda, de 10.6 horas diarias, fue significativamente mayor. Esto sugiere que los reclusos en los centros estatales disponen de mayor tiempo para involucrarse en actividades orientadas a su reinserción social que aquellos que están presos en los centros federales.

El tiempo que esta población pase en prisión debe ser utilizado constructivamente para asegurar que puedan reincorporarse a la sociedad sin volver a delinquir. Para ello es importante que la población privada de la libertad realice actividades que contribuyan a la adquisición de habilidades y capacidades que les permita seguir estudiando o encontrar un trabajo al momento de retornar a la comunidad.⁵⁵

Población privada de la libertad según satisfacción con los servicios de alimentos, medicamentos y servicios médicos por tipo de centro penitenciario 2016

Gráfica 3.6



Nota: Satisfecho incluye "Satisfecho" y "Algo satisfecho", insatisfecho incluye "Insatisfecho" y "Algo insatisfecho". La suma de los porcentajes no es 100% porque se excluyen 261 casos a nivel nacional donde el informante declaró "No sabe/No responde".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Promedio de horas que la población privada de la libertad pasaba en su celda por tipo de centro penitenciario 2016

Gráfica 3.7



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

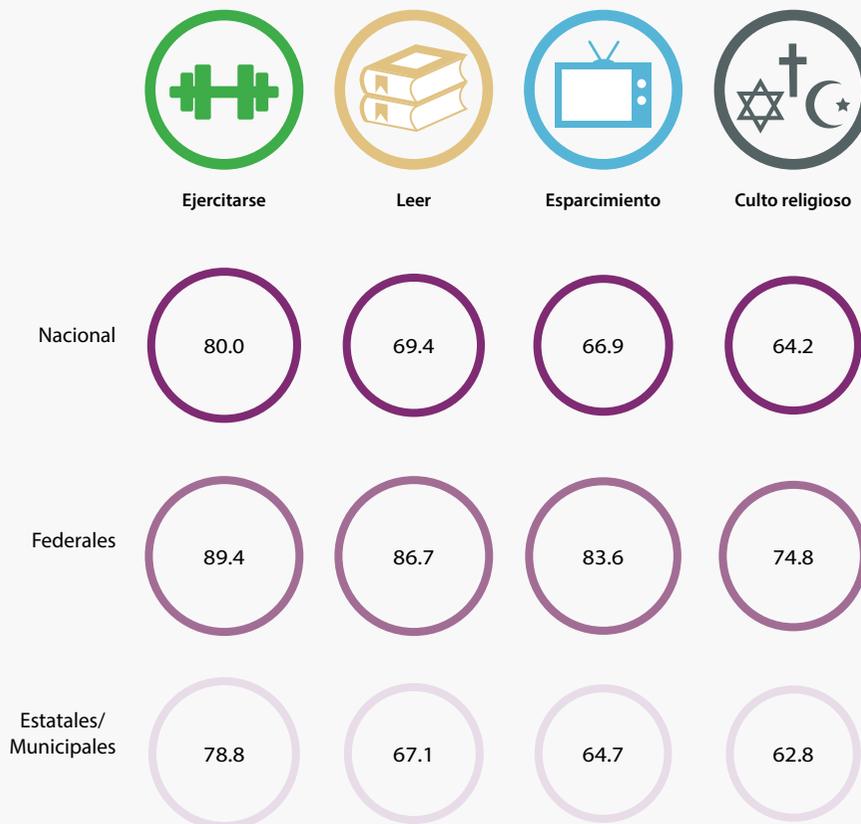
En este sentido, la Ley Nacional de Ejecución Penal contempla la elaboración de un Plan de Actividades que pretende organizar los tiempos y espacios para que cada recluso realice una serie de actividades (laborales, educativas, deportivas, culturales, etcétera) de acuerdo con las necesidades, preferencias y capacidades de la persona, y de las condiciones de operación del centro penitenciario.⁵⁶

Facilitar la realización de actividades físicas forma parte de las condiciones mínimas que un centro penitenciario debe garantizar para mantener la salud física y mental de las personas que ahí se alojan.⁵⁷ En 2016, ocho de cada 10 personas privadas de la libertad utilizaba los espacios o equipamientos de los centros penitenciarios para ejercitarse, siendo la actividad que realiza la mayoría de la población privada de la libertad (Gráfica 3.8). En promedio, los reclusos destinan alrededor de una hora diaria a ejercitarse (Gráfica 3.9).

Al indagar sobre la práctica de la lectura, se encontró que siete de cada 10 reclusos la practicaban diariamente, actividad que es más frecuente en los centros penitenciarios federales que en los estatales; además, se observó que

Población privada de la libertad según actividades recreativas que realizaba por tipo de centro penitenciario 2016

Porcentaje



Nota: Esparcimiento incluye "Ver televisión", "bailar", "pintar" y "dibujar". Culto religioso incluye "rezar", "meditar", "leer o estudiar textos religiosos". El porcentaje se calcula dividiendo a la población privada de la libertad que contestó realizar la actividad entre la población privada de la libertad total, multiplicada por cien.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Gráfica 3.8

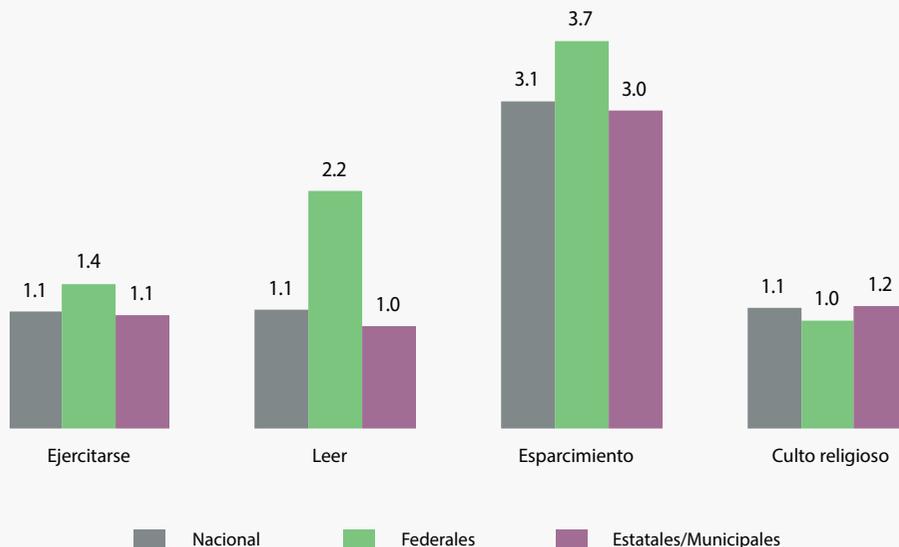
el tiempo promedio que las personas dedicaban diariamente a esta actividad es de dos horas en los centros federales, mientras que en los centros estatales dedicaban la mitad de este tiempo, lo que puede relacionarse con el mayor nivel de escolaridad observado en la población reclusa en centros federales.

Con relación a las actividades de esparcimiento, como ver televisión, bailar, pintar o dibujar, 64.7% de los reclusos en los centros estatales y 83.6% en los centros federales mencionaron realizar diariamente alguna de estas actividades. Entre aquellos que refirieron desarrollarlas, en promedio le dedicaban 3 horas diarias, sin diferencias entre tipos de centros. Por su parte, 64.2% de la población reclusa reportó llevar a cabo diariamente alguna actividad de índole religioso, con un promedio de una hora al día destinada a esta práctica.

Como parte de las acciones para una reinserción social exitosa, es importante dotar a las personas privadas de la libertad de herramientas y habilidades para facilitar su ingreso al mercado laboral una vez que sean liberadas, para lo cual uno de los vehículos más importantes es la educación.

Tiempo promedio diario que la población privada de la libertad dedica a actividades recreativas según tipo de actividad por tipo de centro penitenciario 2016

Horas



Nota: El indicador se calcula dividiendo el tiempo en minutos que la población privada de la libertad dedicaba a cada actividad entre la población privada de la libertad que respondió cuánto tiempo realizaba la actividad, por 60. Se excluye a quienes respondieron "No sabe/no responde".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

En 2016, tres de cada 10 personas privadas de la libertad en México estaban inscritas en algún programa educativo al interior del penal, observándose proporciones similares en los centros penitenciarios federales y en los locales. El análisis por entidad federativa reveló que cuatro de cada 10 internos en los centros penitenciarios ubicados en Tlaxcala, Ciudad de México, Querétaro y

Gráfica 3.9

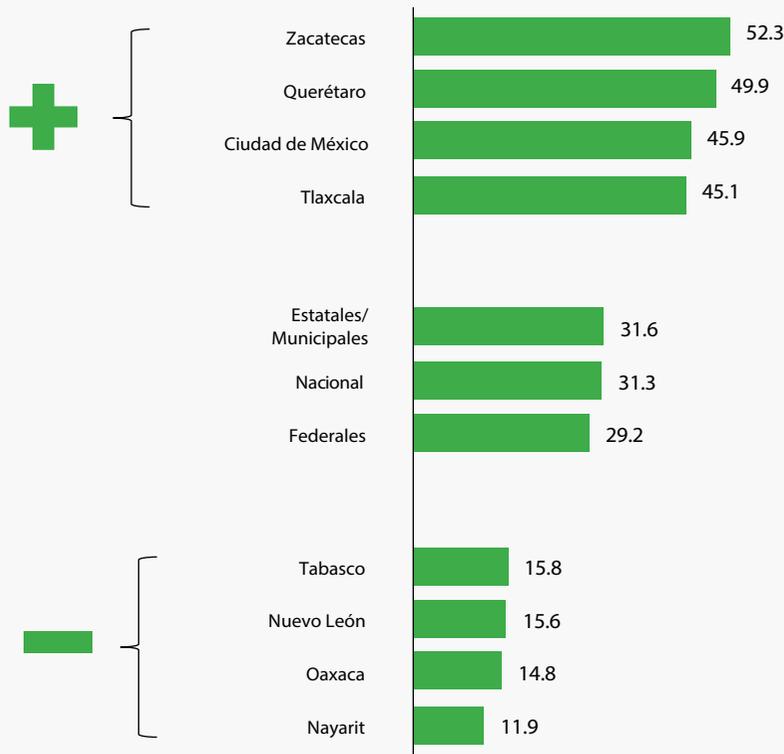
Zacatecas estaban recibiendo educación. En contraste, en los centros de Nayarit, Oaxaca, Nuevo León y Tabasco se encontró que menos del 16% de la población penitenciaria mencionó haber estado registrada en algún programa educativo (Gráfica 3.10).

Además de los programas educativos, los centros penitenciarios suelen ofrecer cursos y talleres para que los internos aprendan oficios, los cuales se espera que contribuyan a que obtengan un trabajo luego de su liberación. A nivel nacional, un cuarto de la población privada de la libertad asistía a cursos para aprender oficios, encontrándose una mayor participación en los centros penitenciarios federales (31%) que en los estatales (25%) (Gráfica 3.11). Los cursos o talleres con mayor demanda fueron los de artes plásticas, fabricación de muebles y los dedicados a la meditación y manejo de la ira.

El análisis por entidad reveló que en algunos centros estatales ubicados en Sinaloa, Tlaxcala y Aguascalientes la tasa de participación en estos cursos y talleres fue superior al 50%; en contraste, en Oaxaca, Baja California, Nayarit, el estado

Población privada de la libertad que se encontraba inscrita en algún programa educativo por tipo de centro penitenciario y entidad federativa seleccionada 2016

Porcentaje



Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Gráfica 3.10

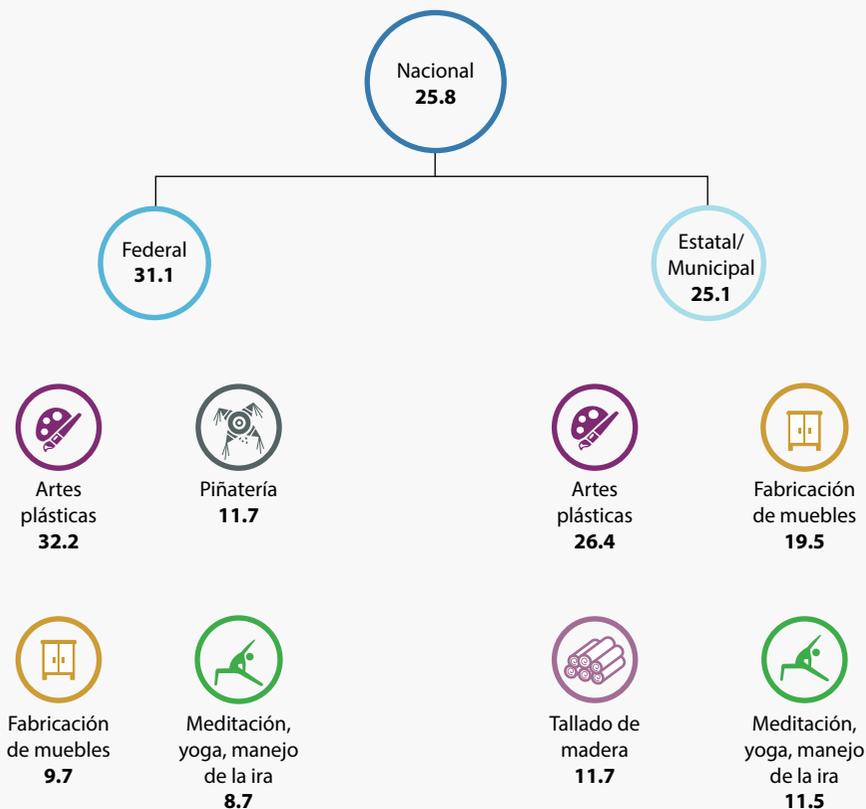
de México, Jalisco y Campeche menos de 15% de los reclusos asistía a este tipo de cursos (Anexo 3.6).

Como parte del proceso para la reinserción, las normas internacionales plantean la necesidad de que los reclusos tengan alguna ocupación dentro de la prisión, la cual se recomienda sea asignada según las preferencias de las personas en tal forma que les facilite el desarrollo de una aptitud vocacional.⁵⁸

En 2016, siete de cada 10 personas privadas de la libertad en el país tenía alguna ocupación al interior del penal, con notorias diferencias entre tipo de centros, encontrándose que sólo 16.2% de la población en los centros federales tenía un trabajo asignado. Más del 95% de la población reclusa de los centros estatales de Oaxaca, Guerrero, Veracruz e Hidalgo realizaba alguna actividad laboral; por el contrario, se encontró que 24 de cada 100 personas recluidas en Baja California hacían algún tipo de trabajo en prisión (Gráfica 3.12). Cabe mencionar que entre las actividades laborales realizadas con mayor frecuencia estuvieron la maquila (20.2%) y la carpintería (18.1%).

Población privada de la libertad que asistía a algún curso o taller por tipo de centro penitenciario y principales cursos 2016

Porcentaje



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Gráfica 3.11

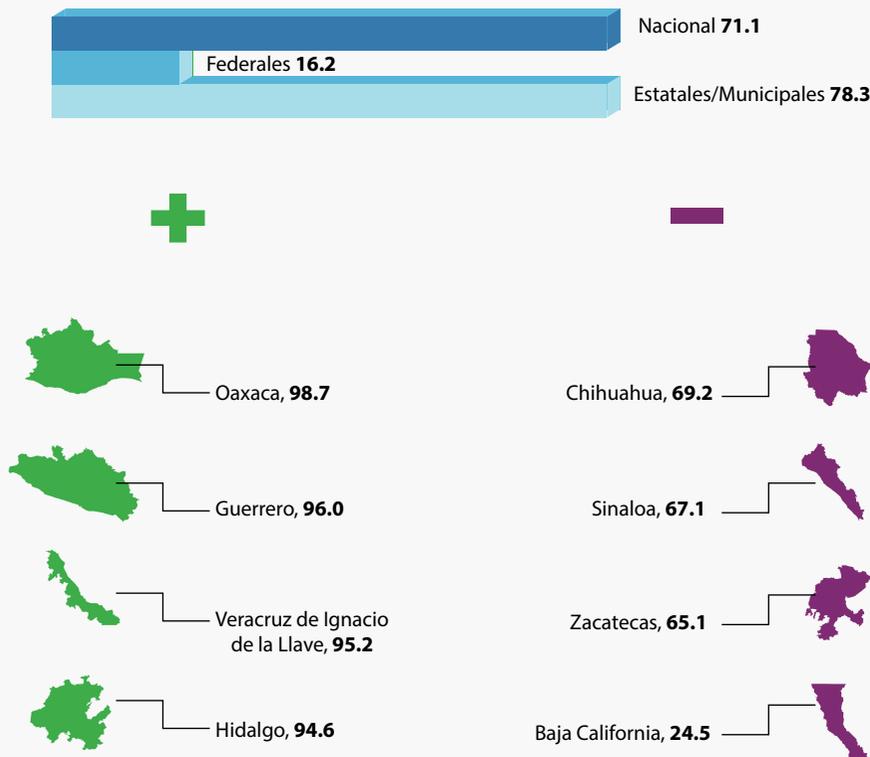
Si bien el trabajo constituye un aspecto positivo para la vida al interior de las prisiones, en algunas circunstancias este puede ser usado porque constituye mano de obra barata o como una forma de castigo.⁵⁹ Existen criterios para evaluar las condiciones laborales al interior de los penales, entre las que se encuentran el tiempo dedicado y la remuneración.

En México, la población privada de la libertad con labores asignadas mencionó destinar alrededor de seis días a la semana al trabajo, tiempo que fue menor en los centros federales, cuyo promedio fue de 3.4 días a la semana. La Gráfica 3.13 muestra que el promedio de días destinados al trabajo fue similar entre los centros penitenciarios estatales y/o municipales ubicados en las diferentes entidades.

Respecto a los ingresos por el trabajo, las reglas internacionales establecen que este trabajo debe ser remunerado, permitiendo que la población utilice una parte de su ingreso para adquirir objetos destinados a su uso personal y otra para que sea enviada a su familia, recomienda además que la administración reserve

Población privada de la libertad que realizaba una actividad laboral por tipo de centro penitenciario y principales entidades federativas 2016

Porcentaje



Gráfica 3.12

una parte para la conformación de un fondo que pueda ser entregado al recluso una vez sea puesto en libertad.⁶⁰

En este aspecto, 71% de la población privada de la libertad que realizaba una actividad laboral mencionó recibir un ingreso económico por su trabajo. En los centros penitenciarios estatales y municipales esta proporción fue de 72%, mientras que en los federales fue de 35.7%. Por otra parte, se encontraron diferencias importantes entre las entidades, por ejemplo en Baja California, 22% de la población reclusa mencionó recibir una remuneración por su trabajo; en contraste, en las prisiones de Jalisco y Nuevo León se remuneraba a nueve de cada 10 reclusos con trabajo (Gráfica 3.14).

En cuanto al monto recibido, 97% de los reclusos con trabajo reportaron recibir un ingreso de entre uno y mil pesos a la semana, en tanto 18.8% mencionó recibir otro tipo de beneficios, como recibir carta de buena conducta, comida, cigarros, algunos privilegios, entre otros.

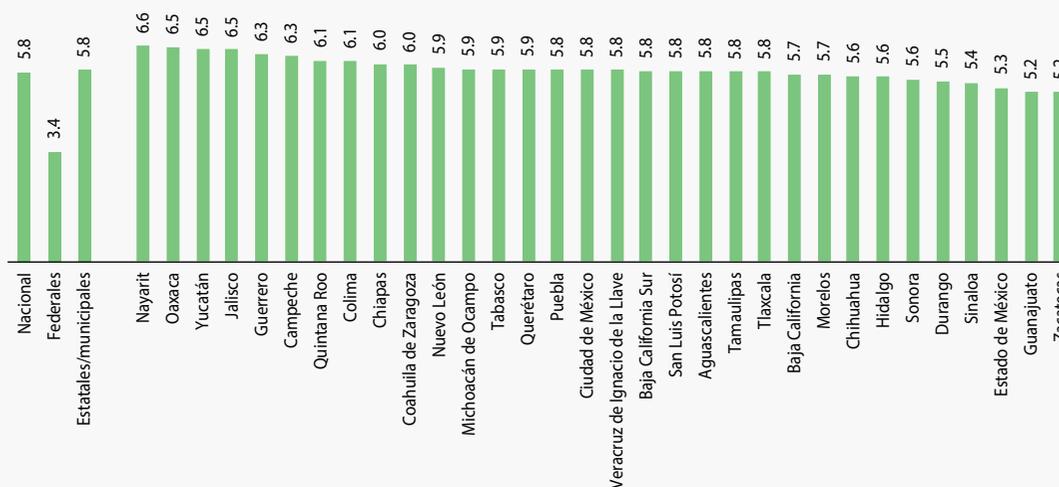
Cabe resaltar los altos niveles de satisfacción que expresó la población penitenciaria con las actividades reali-

Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Promedio de días a la semana que la población privada de la libertad dedicaba a realizar actividades laborales por tipo de centro y entidad federativa 2016

Gráfica 3.13



Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

zadas al interior del penal, sobre todo en lo que respecta a las actividades laborales y educativas (Gráfica 3.15).

Un elemento importante para preparar a la población privada de la libertad para su retorno a la sociedad es mantener el contacto con la familia, principalmente si este contacto se da cercano al momento

de la liberación, ya que permitirá que la población reclusa y su familia hagan planes realistas para retornar a la vida en común.⁶¹ Para ello, las Reglas Mínimas contemplan que esta población se comunique periódicamente con su familia o con amigos, ya sea por correspondencia o mediante visitas.⁶² En el mismo sentido, la carta magna

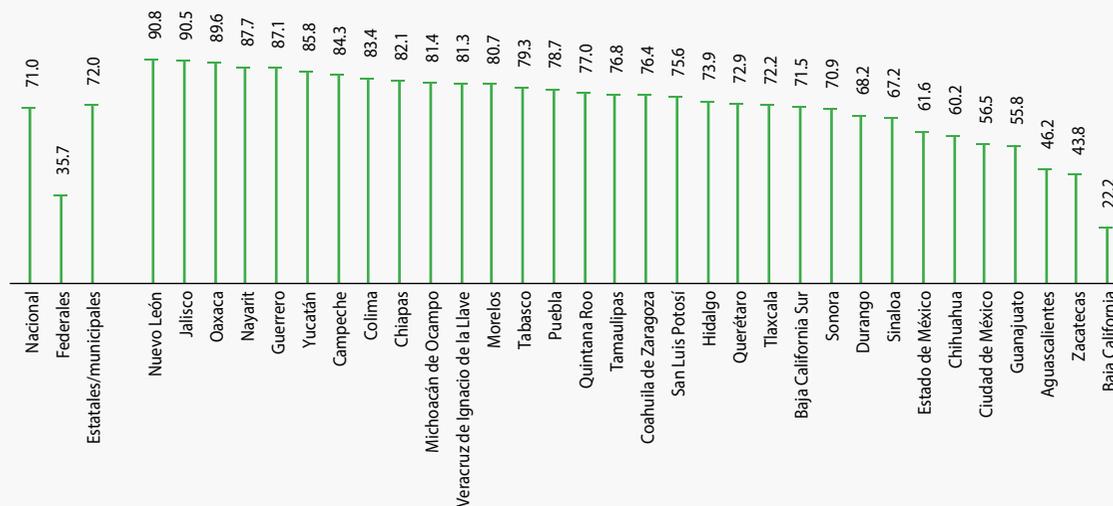
establece que la población reclusa pueda cumplir su resolución judicial en un centro penitenciario cercano a su domicilio.

De acuerdo con la ENPOL, 90.3% de la población privada de la libertad sabía que tenía permiso para comunicarse vía telefónica con sus familiares o amigos. Respecto al contacto con personas

Población privada de la libertad que percibía un ingreso por la actividad laboral que realizaba por tipo de centro penitenciario y entidad federativa 2016

Gráfica 3.14

Porcentaje



Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa. El porcentaje se calcula dividiendo a la población privada de la libertad que declaró recibir un ingreso económico por la actividad de trabajo que realiza entre la población privada de la libertad que declaró realizar una actividad de trabajo, multiplicada por cien.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

cercanas, 80% de los reos en los centros penitenciarios estatales mencionaron haber recibido visitas de familiares y amigos en el último año, esto contrasta con lo observado en los centros federales donde 38.5% de las personas mencionaron haber sido visitados en el

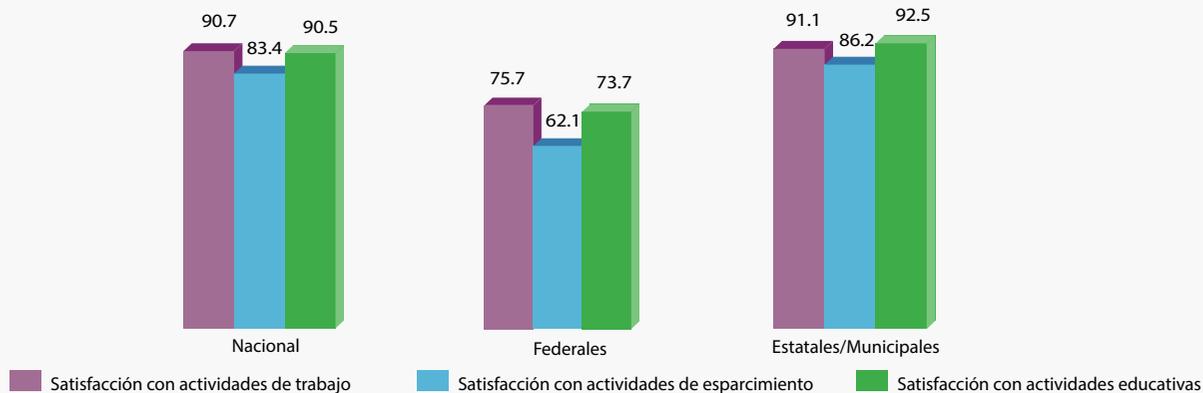
año previo.⁶³ En la Gráfica 3.16 se aprecia que estas visitas fueron más frecuentes en los centros estatales que en los federales, en estos últimos la mayoría de las personas privadas de la libertad recibían entre una y tres visitas en seis meses, o una o dos en un año.

Además del conjunto de condiciones que se orientan de manera positiva hacia la construcción de habilidades para la vida, coexisten factores que ponen en riesgo el proceso para una adecuada reinserción social, los cuales se analizan a continuación.

Población privada de la libertad satisfecha con las actividades de recreación, trabajo o educación 2016

Gráfica 3.15

Porcentaje



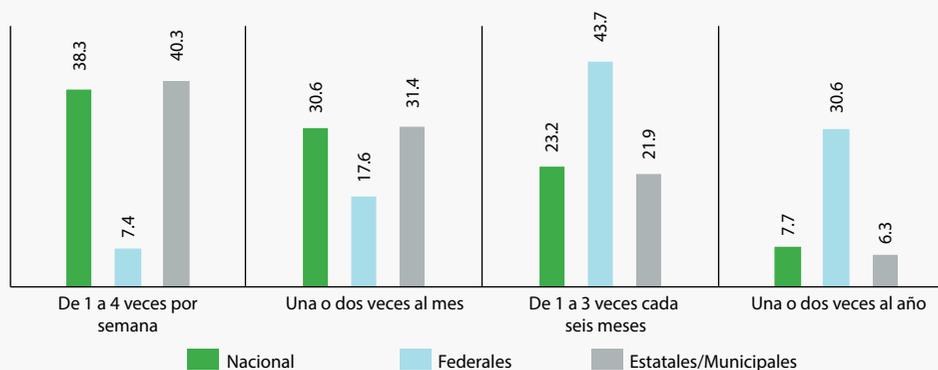
Nota: Incluye "Satisfecho" y "Algo satisfecho".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Población privada de la libertad según frecuencia con la que recibía visitas por tipo de centro penitenciario 2016

Gráfica 3.16

Porcentaje



Nota: La suma de los porcentajes no es 100% porque se excluyen los casos donde el informante declaró "No sabe/No responde".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

3.2 SITUACIÓN DE INSEGURIDAD Y ACTOS DE CORRUPCIÓN

Las prisiones deben propiciar un ambiente de seguridad libre de violencia con el fin de proteger los derechos a la dignidad humana y la integridad física de los reclusos. Sin embargo, como menciona Andrew Coyle “la naturaleza cerrada y aislada de las prisiones puede

dar oportunidad a que se cometan actos abusivos con toda impunidad, en ocasiones de manera organizada y en otras por iniciativa de un funcionario a título individual”,⁶⁴ ello hace germinar situaciones violencia y corrupción que afectan la vida en las prisiones.

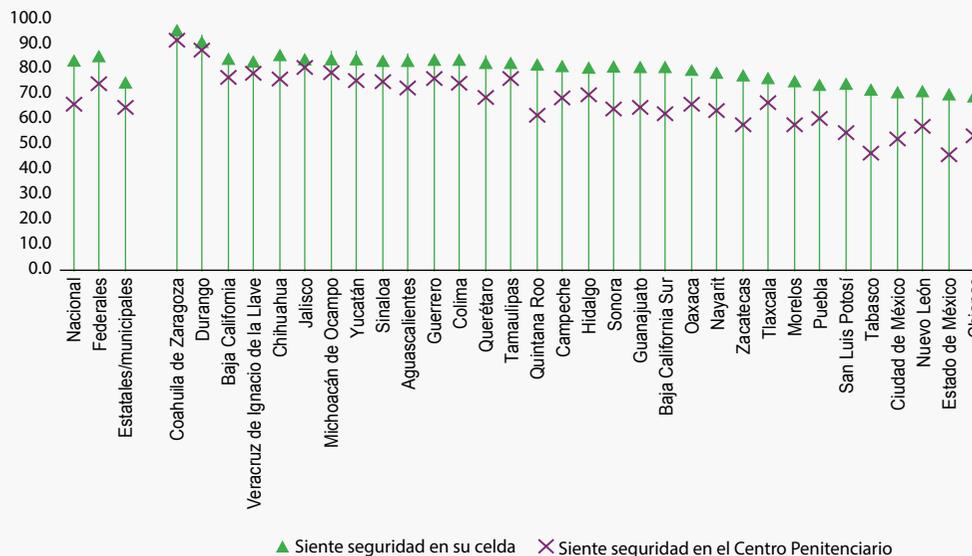
De acuerdo con los datos de la ENPOL, en 2016, 80% de las personas privadas

de la libertad en México mencionaron sentirse seguras en su celda, sin embargo, la percepción de seguridad disminuye si se considera el entorno general del centro penitenciario, en este espacio poco menos de 70% de los reclusos mencionó sentirse seguros. La percepción de seguridad fue mayor en los centros penitenciarios federales que en los centros estatales y/o municipales (Gráfica 3.17).

Población privada de la libertad según percepción de seguridad en la celda y centro penitenciario por tipo de centro penitenciario y entidad federativa 2016

Gráfica 3.17

Porcentaje



Nota: Se refiere a la seguridad en términos de violencia. Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

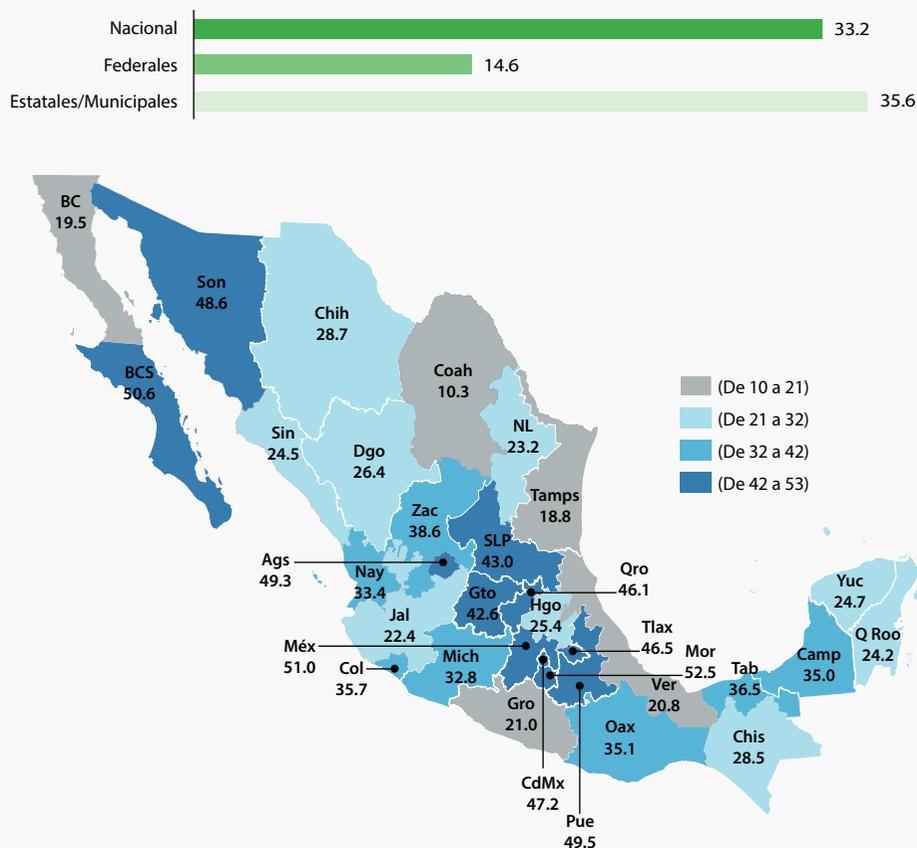
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Al analizar la información por entidad federativa, se encontró que la población penitenciaria de Chiapas, estado de México, Nuevo León, Ciudad de México y Tabasco reportó los menores niveles de percepción de seguridad. Por el contrario, en Coahuila y Durango alrededor del 90% de las personas privadas de la libertad mencionaron sentirse seguras tanto en su celda como en el centro penitenciario en general. Llama la atención que en algunos centros penitenciarios la diferencia entre sentirse seguro en su celda y en el centro penitenciario es mayor a 20 puntos porcentuales, tal es el caso de los centros ubicados en el estado de México, Tabasco y Quintana Roo.

Con relación a la condición de victimización al interior de los penales, en 2016, 33% de las personas privadas de la libertad reportaron haber sido víctimas de algún tipo de delito al interior del centro penitenciario. Por su parte, el análisis de incidencia reveló que se dieron alrededor de 2.9 hechos delictivos por cada víctima. Por tipo de centro, se encontró que 35.6% de los reclusos en las prisiones estatales habían sido víctimas de algún delito mientras que en los centros federales la prevalencia fue de 14.6% (Mapa 3.1).

Tasa de prevalencia delictiva por cada cien personas privadas de la libertad por tipo de centro y entidad federativa 2016

Mapa 3.1



Nota: La tasa se calcula dividiendo a la población privada de la libertad que declaró haber sufrido algún tipo de delito dentro del centro penitenciario durante 2016, entre el total de población privada de la libertad de la entidad federativa, multiplicado por cien.

Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Los centros penitenciarios estatales con las menores prevalencias de victimización intracarcelaria se ubicaron en Coahuila, Tamaulipas y Baja California, con prevalencias menores a 20%. Por el contrario, los penales con los mayores niveles delictivos se ubicaron en Morelos, estado de México y Baja California Sur, donde cinco de cada 10 reos mencionaron haber sido víctimas de algún delito en 2016.

El robo de objetos personales fue el delito de mayor frecuencia, con una prevalencia de 32 de cada cien personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios estatales y municipales y 7.2% en los federales. Las lesiones ocuparon el segundo lugar con 8.3% de víctimas en las prisiones estatales y municipales y 7% en las federales (Anexo 3.7).

El fenómeno de inseguridad en los centros penitenciarios parece estar relacionado con los niveles de sobrepoblación, al encontrarse una correlación positiva entre la tasa de ocupación y la proporción de percepción de inseguridad en los centros penitenciarios estatales (Gráfica 3.18); este resultado está en línea con lo identificado en otras investigaciones en las que, entre

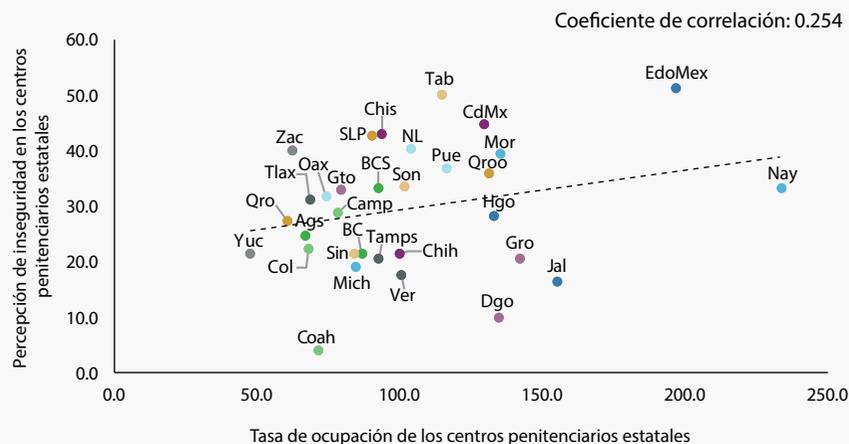
otros hallazgos, se encontró que la cantidad de personas que conviven en los centros penitenciarios puede ser un factor que determina la ocurrencia de situaciones de violencia, enfermedades e incidentes disciplinarios.⁶⁵

La no discriminación es otro de los derechos que se deben preservar al interior de los centros penitenciarios.⁶⁶ En 2016, 16 de cada 100 personas privadas

de la libertad habían sido víctimas de discriminación en el centro penitenciario, sin diferencias significativas entre los centros federales y estatales. No obstante, entre los centros de las entidades se pudo distinguir que en Querétaro, Ciudad de México, Guanajuato y Aguascalientes se presentaron los mayores niveles de discriminación con más del 25% de las personas privadas de la libertad discriminadas; en cambio,

Correlación entre la percepción de inseguridad y la tasa de ocupación en los centros penitenciarios estatales 2016

Gráfica 3.18



Nota: En el análisis de correlación se observó un p-value de 0.161, a un nivel de significancia de 0.1. La percepción de inseguridad está expresada en porcentaje de la población privada de la libertad. La tasa de ocupación se refiere al total de población privada de la libertad entre la capacidad instalada (camas útiles), multiplicado por cien. La información se refiere únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

en Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas y Sinaloa la proporción de personas discriminadas fue menor a 7% (Gráfica 3.19).

La mayoría (77.8%) de estas agresiones fueron cometidas por los compañeros de celda o dormitorio, siendo el delito cometido y la condición económica los principales motivos por los cuales se dio la discriminación según lo expresado por los reclusos (Anexo 3.8).

La corrupción al interior de los penales es un fenómeno complejo que involucra tanto a las autoridades de los centros penitenciarios, que se aprovechan de su posición o cargo para condicionar la obtención de algún beneficio a las personas privadas de la libertad, como a grupos de internos que generan situaciones de autogobierno o cogobierno con las autoridades.

Bajo estas nociones corrupción y autogobierno son fenómenos relacionados, ya que la existencia de redes de corrupción provoca que grupos de internos corrompan a las autoridades, posibilitando que estos grupos tengan acceso al control y administración del centro, e incluso facilitando la formación

de grupos de delincuencia organizada desde el interior de los penales.⁶⁷

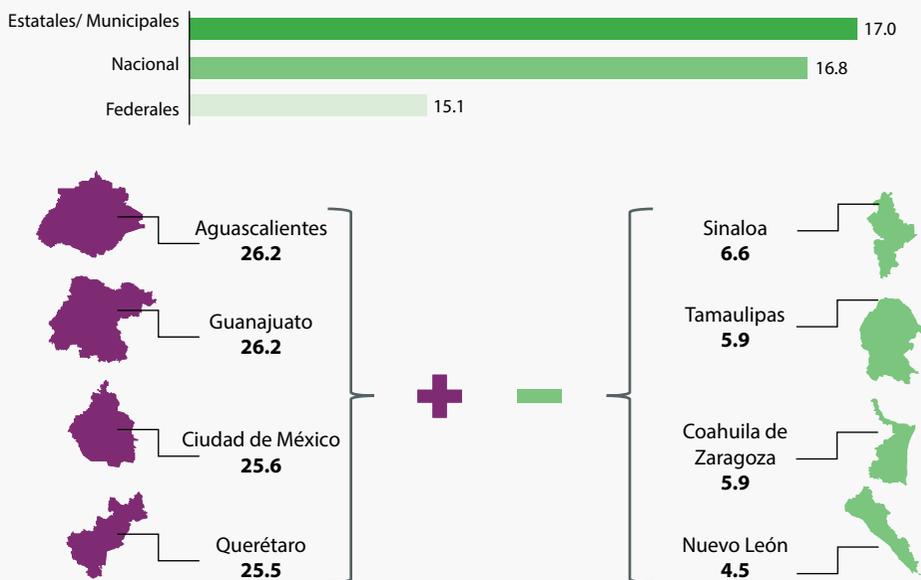
En las cárceles mexicanas, se encontró que alrededor de 108 de cada mil personas privadas de la libertad tuvieron que pagar algo por obtener

algún beneficio en el centro penitenciario durante 2016. La corrupción fue menos frecuente en los centros federales, con 17 víctimas por cada mil personas, que en los centros estatales donde se estimó una tasa de corrupción de 119 por cada mil reos (Gráfica 3.20).

Población privada de la libertad víctima de discriminación por tipo de centro penitenciario y entidad federativa seleccionada 2016

Gráfica 3.19

Porcentaje



Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Los centros donde se reportaron el mayor número de víctimas de corrupción fueron los de la Ciudad de México, estado de México y Puebla con más de 200 casos por cada mil. En cambio, en Nuevo León, Tamaulipas y Jalisco se registraron menos de 20 personas que experimentaron corrupción por cada mil.⁶⁸

Al analizar el tipo de actores a los que las personas privadas de la libertad pagaron por la obtención de algún beneficio, se encontró que 87.4% pagó a los custodios y 14.3% al personal de tipo técnico o administrativo, lo que confirma que en la mayoría de los casos se trata de corrupción en el sentido que son las autoridades las que piden un pago por la obtención de beneficios.

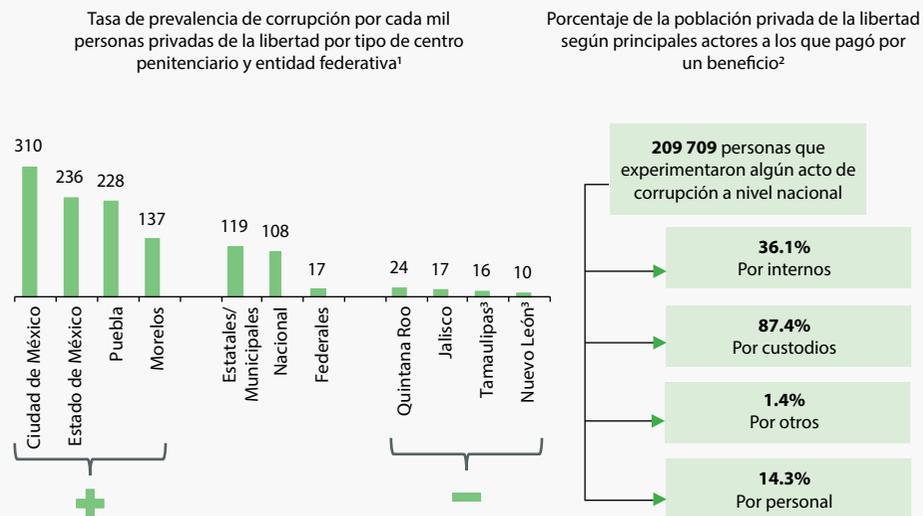
Adicionalmente, 36.1% de la población penitenciaria refirió que pagó a otros internos, lo que podría ser un indicio de un fenómeno de autogobierno, ya que la solicitud de un pago por un servicio es muestra del control que tienen otros reclusos en los penales, o tratarse de gobierno compartido o *cogobierno*, en el que las autoridades penitenciarias comparten el control y administración de los recursos del centro y sus beneficios con grupos de internos, por lo que en

futuras investigaciones podría indagarse más al respecto.⁶⁹ Cabe señalar que en penales como los de Nayarit o Quintana Roo se registró que más del 65% de las personas privadas de la libertad habían pagado a otros internos para obtener beneficios (Anexo 3.9).

Es importante resaltar que se encontró una correlación positiva y significativa entre la tasa de corrupción y la tasa de prevalencia delictiva (Gráfica 3.21), tal como lo señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esto expresa que existen situaciones de corrupción que facilitan que las

Indicadores de corrupción en los centros penitenciarios 2016

Gráfica 3.20



¹ Del análisis por entidad se excluyeron a Coahuila y Durango por presentar coeficientes de variación (%) en el rango de (25 y +).

² Otros incluye "Personal técnico penitenciario", "Personal administrativo" y "Médicos".

³ Coeficiente de variación (%) en el rango de (15,25).

Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

personas privadas de la libertad puedan ejercer violencia hacia sus pares, incrementando con ello los niveles de victimización al interior de los penales.⁷⁰

3.3 PERSPECTIVAS DE REINSERCIÓN SOCIAL

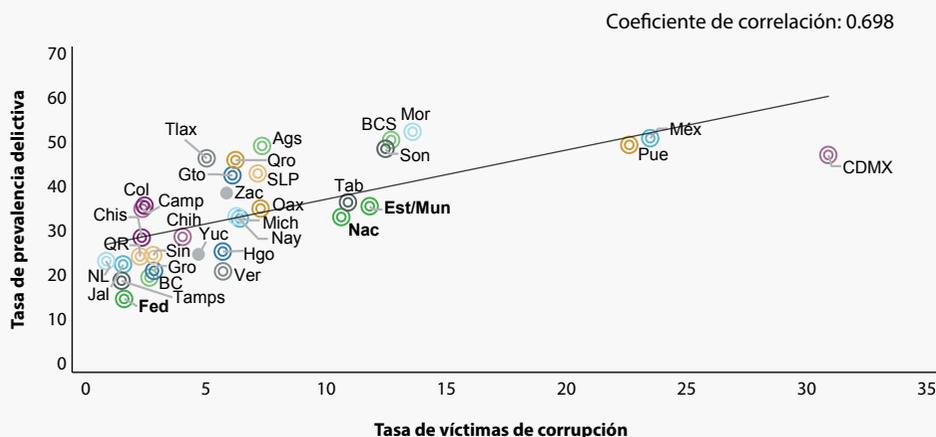
Como se ha dicho, la reinserción social es el objetivo principal del sistema

penitenciario mexicano. Sin embargo, en este proceso intervienen diversos factores, como las condiciones de vulnerabilidad de la persona, las condiciones del contexto fuera de la prisión y el entorno que delimita y figura la vida intracarcelaria.

De acuerdo con la ENPOL, 94.2% de la población privada de la libertad,

Correlación entre la tasa de víctimas de corrupción y la tasa de prevalencia delictiva por tipo de centro y entidad federativa 2016

Gráfica 3.21



Nota: En el análisis de correlación se observó un p-value de 0.000, a un nivel de significancia de 0.5. Las tasas de víctimas de corrupción y de prevalencia delictiva están expresadas por cada cien personas privadas de la libertad. No se incluye Coahuila y Durango ya que presentaron un coeficiente de variación mayor a 25% respecto a la tasa de víctimas de corrupción.

Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

tanto de centros estatales como federales, esperaba encontrar un trabajo o continuar estudiando al salir del centro penitenciario. En particular, nueve de cada 10 personas consideraba que podrían encontrar trabajo, en tanto que poco más de la mitad pensaba que podría continuar con sus estudios (Gráfica 3.22).

Respecto al restablecimiento de redes sociales, las cuales son importantes para tener un hogar o un trabajo al retornar a sus comunidades, nueve de cada 10 personas privadas de la libertad esperaba que al salir del centro penitenciario pudiera reintegrarse a su familia y cuatro de cada 10 personas pensaba reencontrarse con sus amigos. Este nivel de expectativas sobre las oportunidades de encontrar trabajo y reencontrarse con su familia se observó en todos los centros penitenciarios del país (Anexo 3.10).

Con el fin de tener un acercamiento a las condiciones de la vida intracarcelaria que se vinculan con las expectativas de reinserción social, se especificó un modelo de regresión *probit* cuya variable dependiente tomó valor de 1 si las personas privadas de la libertad afirmaron tener expectativas de reinsertarse y cero si sus expectativas fueron negativas; y como variables explicativas, si la

Población privada de la libertad que esperaba reinsertarse a la sociedad según tipo de expectativas 2016

Porcentaje



Nota: El informante pudo seleccionar más de una opción.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

persona realizaba actividades de trabajo en el centro penitenciario, si asistía a un curso o taller, si estaba inscrito en algún programa educativo en el centro penitenciario, o si recibía visitas de familiares o amigos; se incluyó también la variable de percepción de inseguridad en el centro penitenciario, si había sido víctima de algún delito, y si había estado involucrado en algún acto de corrupción.

Se controló además por la edad, sexo y nivel de escolaridad del individuo, así como si tenía dependientes económicos. Con el fin de controlar por la heterogeneidad del mercado laboral

una vez que el recluso sea puesto en libertad, se incluyó la variable de entidad federativa donde residía la persona antes de su reclusión. Las expectativas de reinsertación fueron medidas a través de dos variables: i) si la persona mencionó poder encontrar trabajo o continuar sus estudios después de salir de prisión, y ii) si la persona mencionó poder encontrar trabajo.

Como se puede apreciar en el Anexo 3.11, en ambos modelos se encontró una asociación positiva y significativa entre la realización de actividades laborales, de capacitación o educativas en el

Gráfica 3.22

centro penitenciario y las expectativas de reinsertación social. Este resultado es congruente por el encontrado por otros autores⁷¹ quienes han mostrado que la educación y la capacitación en la prisión son variables que se asocian con una mayor posibilidad de reinsertación de los reclusos en la sociedad.

Por el contrario, se aprecia una relación negativa entre estas perspectivas de reinsertación y la percepción de inseguridad en el centro penitenciario, el haber estado involucrado en algún acto de corrupción y el haber sido víctima de algún delito, lo que corrobora que, además de las características individuales como la edad, el sexo o la escolaridad, el entorno intracarcelario incide positiva o negativamente en las expectativas de los reclusos de una adecuada reinsertación social.

A partir de los resultados del modelo de regresión se construyeron escenarios para estimar cómo influye en las expectativas de encontrar trabajo cuando salgan de prisión, el que las personas privadas de la libertad participen en distintas actividades dentro del centro de reclusión o que sean víctimas de la corrupción. En el escenario 1, si todas

las personas reclusas realizaran alguna actividad laboral en la prisión —manteniendo todo lo demás constante—, la expectativa de encontrar trabajo mejoraría. En un mejor escenario (3), donde la mayoría de los reclusos realizara alguna actividad laboral, o asistiera a un curso o taller o estuviera inscrito en algún programa educativo, las expectativas de reinserción aumentarían alrededor de dos puntos porcentuales. Por el contrario, en un escenario adverso donde los reclusos no tuvieran actividades en el centro penitenciario pero la mayoría fuera víctima de corrupción, las expectativas de reinserción serían menores, alrededor de cinco puntos porcentuales con respecto al nivel observado. En cualquier caso, las expectativas de encontrar trabajo se mantienen altas (Cuadro 3.1).

Estos resultados son un primer indicio de la importancia que tienen las intervenciones al interior de los centros penitenciarios para fomentar actividades para el fortalecimiento de capacidades de la población privada de la libertad. Con el fin de contribuir a mejorar la política penitenciaria en

Probabilidad estimada de la expectativa de encontrar trabajo al salir del centro penitenciario según situaciones en el centro

Cuadro 3.1

Porcentaje

Escenario					Probabilidad estimada
	Realizan alguna actividad de trabajo	Asisten a un curso o taller	Inscritas en algún programa educativo	Víctimas de corrupción	
Observado	71.1 %	25.8 %	31.3 %	10.8 %	90.8 %
I	100.0 %	25.8 %	31.3 %	10.8 %	91.8 %
II	100.0 %	100.0 %	31.3 %	10.8 %	92.8 %
III	100.0 %	100.0 %	100.0 %	10.8 %	93.4 %
IV	0.0 %	0.0 %	0.0 %	100.0 %	85.7 %

Nota: Probabilidades estimadas a partir de los resultados del modelo lineal de probabilidad (probit) para una encuesta compleja.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

México, es conveniente seguir avanzando en el estudio de la calidad de dichas intervenciones, así como profundizar en el análisis de los factores de riesgo que

de manera directa o indirecta afectan el objetivo del sistema penitenciario, como son la sobrepoblación, los altos niveles de corrupción y la victimización.

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN MÉXICO 2016

Disponibilidad de servicios básicos en la celda

88.4% tenía un lugar para el aseo personal

97.5% tenía energía eléctrica

94.4% contaba con drenaje

70.0% disponía de agua potable

Educación

31.3% de la población privada de la libertad estaba inscrita en programas educativos

Cursos y talleres

Cursos o talleres con mayor asistencia:

Artes plásticas

Fabricación de muebles

Meditación y manejo de la ira

25.8%

Asistía a algún curso o taller para aprender un oficio

Ocupación en el centro penitenciario

71.1% realizó alguna actividad laboral

Inseguridad y corrupción en el centro penitenciario

33.2% de los reclusos fue víctima de algún delito

2.9 hechos delictivos por cada víctima

16.8% fue víctima de discriminación durante su estancia

108 de cada mil reclusos fueron víctimas de corrupción durante su estancia

a partir de la reforma constitucional al sistema de justicia penal de 2008, la fase de ejecución de la pena se alineó a los principios de respeto a los derechos humanos que rigen el enjuiciamiento penal. Con el propósito de consolidar esta reforma, se creó la Ley Nacional de Ejecución Penal que establece las bases para la gobernabilidad y administración de los centros penitenciarios del país, las cuales se apegan a las reglas y principios que han sido establecidos en diversos acuerdos internacionales.

Con base en estos fundamentos, la presente publicación tuvo como propósito describir a la población penitenciaria del país y las condiciones en las que viven, poniendo particular atención en la perspectiva de esta población sobre las condiciones en las que cumplen sentencia, de acuerdo con los principios mínimos de respeto a los derechos humanos y su relación con las expectativas de reinserción social.

De acuerdo con los resultados, la población privada de la libertad en México es predominantemente masculina, de mediana edad, y que cuenta con un nivel de educación básico. La mayoría de estas personas mencionó haber estado viviendo en familia, tenían hijos menores de 18 años y un trabajo remunerado previo a su reclusión. No obstante, más de la mitad reconoció no haber tenido recursos suficientes para cubrir las necesidades escolares o para pagar la renta de su vivienda.

Al indagar en los contextos de reclusión, los resultados muestran que, desde la opinión de las personas privadas de la libertad, en la mayoría de los centros penitenciarios hay ciertas condiciones para el desarrollo físico y emocional de las personas allí reclusas al brindarles acceso a actividades de esparcimiento, trabajo y educación. Además, algunas entidades destacan por las altas proporciones de satisfacción respecto a los servicios básicos recibidos, como la alimentación, agua potable, drenaje, servicios médicos o espacios para el aseo personal.

Sin embargo, se encontraron diferencias entre los tipos de centros y entre las entidades federativas. De los principales problemas detectados en los centros estatales fue la sobrepoblación, y en algunas entidades, se observaron tasas altas de prevalencia delictiva y de corrupción. Por su parte, en los centros federales se encontró que los reclusos pasaban mucho tiempo en su celda, muchos de ellos sin realizar alguna actividad laboral al interior de la prisión.

Se observó que la mayoría de la población interna espera que su reinserción social sea viable. A través de las relaciones exploradas en los modelos de regresión, se encontró que estas perspectivas están asociadas positivamente con las actividades de trabajo, capacitación y estudio que realizan los reclusos en los centros penitenciarios, pero relacionadas negativamente con las condiciones de inseguridad y corrupción en los mismos centros. Estos resultados son un primer indicio de la importancia que tienen las intervenciones para el fortalecimiento de capacidades de la población privada de la libertad en México.

Con el fin de contribuir a mejorar la política penitenciaria en México, es conveniente seguir avanzando en el estudio de dichas intervenciones incluyendo aquellas fuera del espacio carcelario, así como de aquellas condiciones que, de manera directa o indirecta, afectan el desempeño del sistema penitenciario poniendo en riesgo el acceso de la población reclusa a sus derechos humanos.

- ¹ Entre los que se encuentran las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (ONU, 1957); los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2008); Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión (ONU, 1988); Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos (ONU, 1990); Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley (ONU, 1979).
- ² Como parte del objetivo de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, (Objetivo 16, Objetivo de Desarrollo Sostenible) se tiene el indicador 16.3.2 Detenidos que no han sido sentenciados como proporción de la población carcelaria total.
- ³ El objetivo de esta encuesta fue generar información estadística sobre la experiencia del procedimiento penal e internamiento de la población privada de la libertad de 18 años y más. La unidad de muestreo estuvo conformada por las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios. El tamaño de muestra fue de 64 150 personas adultas privadas de la libertad, seleccionadas a partir de un marco de muestreo integrado por listados de la población interna en cada centro penitenciario del país con fecha de corte a septiembre de 2016, provenientes de la Comisión Nacional de Seguridad, con un total de 214 730 internos. El esquema de muestreo fue probabilístico y estratificado. El levantamiento de la encuesta fue del 31 de octubre al 9 de diciembre de 2016, teniendo una cobertura temporal para 2016 y geográfica a nivel nacional, por entidad federativa y 37 Centros Penitenciarios de interés.
- ⁴ Angélica Cuéllar Vázquez, *et. al.*, "Derechos Humanos y ejecución penal en el nuevo sistema de justicia de México", *Acta Sociológica*, Núm. 72, enero-abril 2017, <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ras/article/view/58976/52073> (Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2017).
- ⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la acción de inconstitucionalidad 24/2012", Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=41176&Tipo=3&Tema=0> (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).
- ⁶ El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Nacional de Ejecución Penal mencionan los principios sobre los cuales descansa el sistema penitenciario, así como los derechos de las personas privadas de la libertad.

- ⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *op. cit.*
- ⁸ Jorge Ojeda Velázquez, "Reinserción social y función de la pena", *Derecho penal y criminalística: XII Jornadas sobre Justicia Penal*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, (2012), 70-71.
- ⁹ El concepto de 'pena corporal' se refiere a la que el imputado puede sufrir en su propio cuerpo, pero dado que la Constitución únicamente admite la pena privativa de la libertad y no la pena de muerte, el nuevo concepto es congruente con los preceptos constitucionales vigentes. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, "Cuaderno de Apoyo. Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública (proceso legislativo)", (junio 2008) <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-07-08.pdf> (Fecha de consulta: 28 de junio de 2017).
- ¹⁰ Raúl Cervantes Andrade, "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal", H. Cámara de Senadores, (2013), http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/2/2013-11-07-1/assets/documentos/Ini_Ley_Nacional_de_Ejecucion_Penal.pdf (Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2017).
- ¹¹ Otros documentos internacionales que refieren estos principios y buenas prácticas son el Conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión adoptado por la ONU en 1988; los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados por la ONU en 1990 y el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, adoptado por la ONU en 1979.
- ¹² La información de este párrafo corresponde al *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional*, diciembre 2016.
- ¹³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada DOF 15/09/2017, Diario Oficial de la Federación, artículo 18.
- ¹⁴ Documenta A.C., *et al.*, Privatización del Sistema Penitenciario en México, (México, 2016), <http://www.documenta.org.mx/layout/archivos/2016-agosto-privatizacion-del-sistema-penitenciario-en-mexico.pdf> (Fecha de consulta: 6 de marzo de 2018).
- ¹⁵ La tasa se calculó dividiendo la población penitenciaria entre el total de la población de 2016, con base en la información de centros federales de la Comisión Nacional de Seguridad, *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional*,

diciembre 2016, de centros estatales del *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017*, INEGI y de CONAPO, *Proyecciones de la Población de las Entidades Federativas, 2010-2050*.

- ¹⁶ La tasa de población privada de la libertad a nivel mundial y del continente americano se basa en los niveles de población de Estados Unidos Americanos. Roy Walmsley, *World Prison Population List* (eleventh edition). (Reino Unido: Institute for Criminal Policy Research, 2016), 2.
- ¹⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Nacional de Ejecución Penal, última reforma publicada DOF 16-06-16. Diario Oficial de la Federación, artículo 49, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf> (Fecha de consulta: 28 de junio de 2017).
- ¹⁸ Comisión Nacional de Seguridad. *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional*, diciembre 2016.
- ¹⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Clasificación penitenciaria* (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016), http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Pronunciamento_20160207.pdf (Fecha de consulta: 16 de junio de 2017), 6.
- ²⁰ Roy Walmsley, *World Female Imprisonment List* (third edition) (Reino Unido: Institute for Criminal Policy Research, 2016), 2.
- ²¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *op. cit.*, 15.
- ²² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *op. cit.*, artículo 31.
- ²³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *op. cit.*, artículo 18.
- ²⁴ José Luis Morales Brand, "Sistema Penal Acusatorio y el Derecho a la Libertad Personal", *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*, Vol. III, Núm. 5 (enero-junio 2011), 141.
- ²⁵ México Evalúa, *La cárcel en México: ¿para qué?* http://mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2016/05/MEX-EVA_INDX-CARCEL-MEXICO_10142013.pdf (Fecha de consulta: 16 de junio de 2017).

- ²⁶ Nimrod Champo, "El juez de ejecución de sanciones en México". *Serie Juicios Orales*, núm. 15. (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2013), 60.
- ²⁷ *Ídem*.
- ²⁸ Andrew Coyle, *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Manual para el personal penitenciario*, (Reino Unido: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios, 2002), 32.
- ²⁹ *Ídem*.
- ³⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Racionalización de la pena de prisión* (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016), 3.
- ³¹ Sobre las consecuencias en la sociedad véase Harold Watts y Demetra Smith Nightingale "Adding It Up: The Economic Impact of Incarceration on Individuals, Families, and Communities." *The unintended consequences of incarceration. Papers from a conference organized by the Vera Institute of Justice* (enero, 1996) <https://pdfs.semanticscholar.org/4da8/e4a8e63d4801ae42ef07c3cb5a75a7579f0b.pdf#page=96> (Fecha de consulta: 11 de enero de 2018), y Todd R. Clear "Backfire: When Incarceration Increases Crime." Vera Institute of Justice. (Nueva York, 1996). <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/summary?doi=10.1.1.497.3373> (Fecha de consulta: 11 de enero de 2018).
- ³² Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015*, (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016) http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2015.pdf (Fecha de consulta: 19 de mayo de 2017).
- ³³ Véase por ejemplo: Charles W. Hoge, *et. al.* "An epidemic of pneumococcal disease in an overcrowded, inadequately ventilated jail", *The New England Journal of Medicine*, (septiembre 1994). <http://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJM199409083311004#t=article> (Fecha de consulta: 11 de enero de 2018); Hamid Hussain, *et. al.* "Prevalence of and risk factors associated with *Mycobacterium tuberculosis* infection in prisoners, North West Frontier Province, Pakistan" *International Journal of Epidemiology*, Volumen 32, 5, 1 (Octubre, 2003), 794–799 <https://academic.oup.com/ije/article/32/5/794/665722> (Fecha de consulta: 11 de enero de 2018).

- ³⁴ Robert Greifinger, eds, *Public Health Behind Bars: From Prisons to Communities* (Nueva York: Springer, 2007), vi.
- ³⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*, (Nueva York, 2013), 9, https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf (Fecha de consulta: 16 de junio de 2017).
- ³⁶ Algunas de estas evidencias pueden encontrarse en los estudios de México Evalúa, *op. cit.*, Marcelo Bergman, *et. al.*, "Delito y Cárcel en México, deterioro social y desempeño institucional", (México: CIDE, 2014); Asistencia legal por los Derechos Humanos A.C., *et. al.*, Informe sobre la situación de las personas privadas de la libertad., <http://documenta.org.mx/layout/publicaciones/informes-fortalecimiento-reforma-sistema-penitenciario/informe-situacion-personas-privadas-libertad-mexico-mayo-2014.pdf> (Fecha de consulta: 5 de septiembre de 2017).
- ³⁷ Matt Vogel y Lauren C. Porter, "Toward a Demographic Understanding of Incarceration Disparities: Race, Ethnicity, and Age Structure", *Journal of Quantitative Criminology*, Volumen 32, 4 (diciembre 2016): 515–530.
- ³⁸ Cerca de la mitad de la población nacional de 15 años y más que estaba inserta en el mercado laboral tenía entre 20 y 39 años, además de que poco más de tres de cada diez personas de 15 años y más que estudiaba, correspondía a adultos de entre 20 a 49 años. Cálculos con información de la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo* (ENOE), cuarto trimestre de 2016. INEGI.
- ³⁹ La información de la población que habla una lengua indígena y de la población extranjera en México a nivel nacional corresponde a 2015. INEGI. Tabulados de la *Encuesta Intercensal 2015*.
- ⁴⁰ Información de 2015. Tabulados de la *Encuesta Intercensal 2015*, INEGI. Se trata de diferencias significativas al 95%.
- ⁴¹ A nivel nacional, 53.5% de la población de 15 años y más tenía educación básica, 21.7% educación media superior y 18.7% educación superior. Tabulados de la *Encuesta Intercensal 2015*, INEGI.
- ⁴² Estos resultados coinciden con los obtenidos por Bergman, quien encontró que la relación entre el delito y el empleo no es directa, si no que entran en juego factores como las horas trabajadas, las condiciones laborales y las características de los delitos. Marcelo Bergman "Crímen y desempleo en México: ¿una correlación espuria?", Documento de Trabajo, División de

estudios jurídicos, Núm. 55, CIDE, México, (2011): 2, <http://hdl.handle.net/11651/1322> (Fecha de consulta: 22 de octubre de 2017).

- ⁴³ Ver los resultados obtenidos por Jeffrey A. Fagan; Richard B. Freeman, "Crime and Work", *Crime and Justice*, Columbia University Academic Commons, (1999) <https://doi.org/10.7916/D8KW5G2V> (Fecha de consulta: 06 de marzo de 2018).
Otros estudios que ofrecen resultados sobre la relación trabajo y crimen son las que se presentan en la revisión bibliográfica de Sarah Lageson and Christopher Uggen "How Work Affects Crime—And Crime Affects Work—Over The Life Course", C.L. Gibson y M.D. Krohn (eds.), *Handbook of Life-Course Criminology: Emerging Trends and Directions for Future Research*, (Nueva York, 2013) http://users.soc.umn.edu/~uggen/Lageson_Uggen_Handbook_12.pdf (Fecha de consulta: 06 de marzo de 2018)
- ⁴⁴ En 2015, 72.6% de la población vivía en hogares de 1 a 5 integrantes y 27.4% en hogares de 6 integrantes o más (estimaciones con base en los tabulados de la información de la *Encuesta Intercensal 2015*. INEGI).
- ⁴⁵ Marcelo Bergman, *op. cit.*, 23.
- ⁴⁶ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, "Custodial and Non-Custodial Measures. The Prison System", en *Criminal justice assessment toolkit*, (Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2006), 10.
- ⁴⁷ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *op. cit.*, 34.
- ⁴⁸ De acuerdo con el *Manual de Cárceles. Guía para la planeación y el diseño arquitectónico*, la CNDH recomienda 20 internos por custodio en prisiones de baja seguridad; 10 internos por custodio en prisiones de seguridad media; y un interno por custodio en prisiones de alta seguridad. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *La sobrepoblación en los centros penitenciarios de la República Mexicana* (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016), 26.
- ⁴⁹ Los locales de alojamiento de los reclusos, y especialmente los dormitorios, deberán cumplir todas las normas de higiene, particularmente en lo que respecta a las condiciones climáticas y, en concreto, al volumen de aire, la superficie mínima, la iluminación, la calefacción y la ventilación. Asamblea General de las Naciones Unidas, "Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)", Septuagésimo periodo de sesiones. Resoluciones A/RES/70/175, 8 de enero de 2016", <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf?view=1> (Fecha de consulta: 11 de enero de 2018). Regla 13.

- ⁵⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas, *op. cit.*, regla 15.
- ⁵¹ 1. Todo recluso recibirá de la administración del establecimiento penitenciario, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas.
2. Todo recluso tendrá la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite. Asamblea General de las Naciones Unidas, *op. cit.*, regla 22.
- ⁵² *Ídem.*
- ⁵³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas", Documento aprobado por la Comisión en su 131° período ordinario de sesiones, celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008, principio X.
- ⁵⁴ Andrew Coyle, La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. *Manual para el personal penitenciario*, Institute for Criminal Policy Research, (Reino Unido: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios, 2002), 44.
- ⁵⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Guía de Introducción*, 55.
- ⁵⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *op. cit.*, artículos 3, 9, 37 y 104.
- ⁵⁷ El recluso que no se ocupe de un trabajo al aire libre deberá disponer, si el tiempo lo permite, de una hora al día por lo menos de ejercicio físico adecuado al aire libre, así como en la Ley de Ejecución Penal, artículo 81. Participación en actividades físicas y deportivas La persona privada de su libertad podrá participar en actividades físicas y deportivas, atendiendo a su estado físico, con el propósito de mantener esquemas de esparcimiento y ocupacionales. Asamblea General de las Naciones Unidas, *op. cit.*, regla 21.
- ⁵⁸ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Guía de Introducción*, 55.
- ⁵⁹ *Ibidem*, 56.
- ⁶⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas, *op. cit.*, regla 103.
- ⁶¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Guía de Introducción*, 58.

- ⁶² Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con sus familiares y amigos a) Por correspondencia escrita y por los medios de telecomunicaciones, electrónicos, digitales o de otra índole que haya disponibles; y b) Recibiendo visitas. Asamblea General de las Naciones Unidas, *op. cit.*, regla 58.
- ⁶³ No se incluye visita conyugal.
- ⁶⁴ Andrew Coyle, *op. cit.*, 34.
- ⁶⁵ Véase los resultados de las siguientes investigaciones. Sheldon Ekland-Olson, "Crowding, Social Control, and Prison Violence: Evidence from the Post-Ruiz Years in Texas", *Law & Society Review* Vol. 20, No. 3 (1986). David P. Farrington y Christopher P. Nuttall "Prison size, overcrowding, prison violence, and recidivism", *Journal of Criminal Justice*, Volumen 8, 4, 1980. Garvin McCain, Verne C. Cox y Paul B. Paulus, *The Effect of Prison Crowding on Inmate Behavior*, U. S. Department of Justice National Institute of Justice, <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/epcib.pdf> (Fecha de consulta el 26 de enero de 2018.)
- ⁶⁶ Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, *op. cit.*, principio II.
- ⁶⁷ Antonio Sánchez Galindo, "Situación general de las prisiones en la actualidad a nivel nacional" *La Situación Actual del Sistema Penal en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, (2011): 322-323, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3064/25.pdf> (Fecha de consulta: 29 de enero de 2018.)
- ⁶⁸ No se mencionan Coahuila y Durango porque los niveles de corrupción de estas entidades indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (25 y +), mientras que las de Nuevo León y Tamaulipas tienen un coeficiente de variación (%) en el rango de (15, 25], por lo que se presentan únicamente con fines informativos.
- ⁶⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. "Recomendación General No. 30/2017 sobre condiciones de autogobierno y/o cogobierno en los centros penitenciarios de la República Mexicana", 2017,5-6.
- ⁷⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas", OEA, documentos oficiales (31 de diciembre de 2011): 5, <https://www.oas.org/es/cidh/ppi/docs/pdf/ppi2011esp.pdf> (Fecha de consulta: 29 de enero de 2018).

- ⁷¹ Véase Richard Coley y Paul Barton, “Locked Up and Locked Out: An Educational Perspective on the U.S. Prison Population” (Estados Unidos: Educational Testing Service, 2006). O véase el trabajo de Wendy Erisman y Jeanne Bayer Contardo, *Learning to Reduce Recidivism. A 50-state analysis of postsecondary correctional education policy*. (Estados Unidos: The Institute for Higher Education Policy, 2005).

LIBROS

Bergman, Marcelo, *et. al.*, *Delitos y cárcel en México, deterioro social y desempeño institucional*, México: CIDE, 2014.

Coyle, Andrew. *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Manual para el personal penitenciario*, Reino Unido: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios, 2002.

Erisman, Wendy y Jeanne Bayer Contardo, *Learning to Reduce Recidivism. A 50-state analysis of postsecondary correctional education policy*. Estados Unidos: The Institute for Higher Education Policy, 2005.

Greifinger, Robert (ed.). *Public Health Behind Bars: From Prisons to Communities*. Nueva York: Springer, 2007.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. "Custodial and Non-Custodial Measures. The Prison System", en *Criminal justice assessment toolkit*, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2006: 1-43.

REVISTAS Y PERIÓDICOS

Bergman, Marcelo. "Crimen y desempleo en México: ¿una correlación espuria?", Documento de Trabajo, División de estudios jurídicos, Núm. 55: Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., (2011): 1-27.

Champo, Nimrod. "El juez de ejecución de sanciones en México", *Serie Juicios Orales*, Núm.15, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, (2013): 57-69.

- Coley, Richard y Paul Barton. "Locked Up and Locked Out: An Educational Perspective on the U.S. Prison Population", Education Testing Service, (2006): 2-30.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *La sobrepoblación en los centros penitenciarios de la República Mexicana*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2016): 7-85.
- _____. *Racionalización de la pena de prisión*, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2016): 1-78.
- Cuéllar Vázquez, Angélica, Antonio López Ugalde y Anely Loera Martínez. "Derechos Humanos y ejecución penal en el nuevo sistema de justicia de México", *Acta Sociológica*. Núm. 72, (enero-abril 2017); 205-230.
- Ekland-Olson, Sheldon. "Crowding, Social Control, and Prison Violence: Evidence from the Post-Ruiz Years in Texas", *Law & Society Review*, Vol. 20, 3, (1986): 389-422.
- Farrington, David P. y Christopher P. Nuttall "Prison size, overcrowding, prison violence, and recidivism", *Journal of Criminal Justice*, Vol. 8, 4 (1980): 221-231.
- Hoge, Charles W., et. al. "An epidemic of pneumococcal disease in an overcrowded, inadequately ventilated jail", *The New England Journal of Medicine* (septiembre 1994): 643-648.
- Hussain, Hamid, et. al. "Prevalence of and risk factors associated with *Mycobacterium tuberculosis* infection in prisoners, North West Frontier Province, Pakistan", *International Journal of Epidemiology* (octubre 2003): 794-799.

Morales Brand, José Luis. "Sistema Penal Acusatorio y el Derecho a la Libertad Personal", *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*. Vol. III, 5 (enero-junio 2011): 139-158.

Ojeda Velázquez, Jorge. "Reinserción social y función de la pena", *Derecho penal y criminalística: XII Jornadas sobre Justicia Penal*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, (2012): 67-78.

Vogel, Matt y Lauren C. Porter "Toward a Demographic Understanding of Incarceration Disparities: Race, Ethnicity, and Age Structure", *Journal of Quantitative Criminology*, Volumen 32, 4 (diciembre 2016): 515-530.

Walmsley, Roy. *World Female Imprisonment List* (third edition), Institute for Criminal Policy Research (2016): 1-13.

_____. *World Prison Population List* (eleventh edition), Institute for Criminal Policy Research (2016): 1-15.

RECURSOS ELECTRÓNICOS

Asamblea General de las Naciones Unidas, "Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)", Septuagésimo periodo de sesiones. Resoluciones A/RES/70/175, 8 de enero de 2016", <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf?view=1> (Fecha de consulta: 11 de enero de 2018).

Asistencia legal por los Derechos Humanos A.C., et. al., "Informe sobre la situación de las personas privadas de libertad", <http://documenta.org.mx/layout/publicaciones/informes-fortalecimiento-reforma-sistema-penitenciario/informe-situacion-personas-privadas-libertad-mexico-mayo-2014.pdf>, (Fecha de consulta: 5 de septiembre de 2017).

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. "Cuaderno de Apoyo. Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública (proceso legislativo)", <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-07-08.pdf> (Fecha de consulta: 28 de junio de 2017).

_____. "Ley Nacional de Ejecución Penal. Última reforma publicada DOF 16-06-16, Diario Oficial de la Federación", <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf> (Fecha de consulta: 28 de junio de 2017).

Cervantes Andrade, Raúl. "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal", H. Cámara de Senadores, http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/2/2013-11-07-1/assets/documentos/Ini_Ley_Nacional_de_Ejecucion_Penal.pdf (Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2017).

Clear, Todd R. "Backfire: When Incarceration Increases Crime" Vera Institute of Justice, (1996) <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/summary?doi=10.1.1.497.3373> (Fecha de consulta: 11 de enero de 2018).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas", Documento aprobado por la Comisión en su 131° período ordinario de sesiones, celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008, http://www.infosal.uadec.mx/derechos_humanos/archivos/17.pdf (Fecha de consulta: 11 de enero de 2018).

_____. "Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas", OEA, documentos oficiales (31 de diciembre de 2011): 5, <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf>, (Fecha de consulta: 29 de enero de 2018).

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015*, (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016) http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2015.pdf (Fecha de consulta: 19 de mayo de 2017).

_____. *Clasificación penitenciaria*, (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016) http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Pronunciamiento_20160207.pdf (Fecha de consulta: 16 de junio de 2017).

Documenta A.C., *et. al. Privatización del Sistema Penitenciario en México*, (2016). <http://www.documenta.org.mx/layout/archivos/2016-agosto-privatizacion-del-sistema-penitenciario-en-mexico.pdf> (Fecha de consulta: 6 de marzo de 2018).

Fagan, Jeffrey A. y Richard B. Freeman, "Crime and Work", *Crime and Justice*, Columbia University Academic Commons, (1999) <https://doi.org/10.7916/D8KW5G2V>, (Fecha de consulta: 06 de marzo de 2018). [Cambiar a recursos electrónicos]

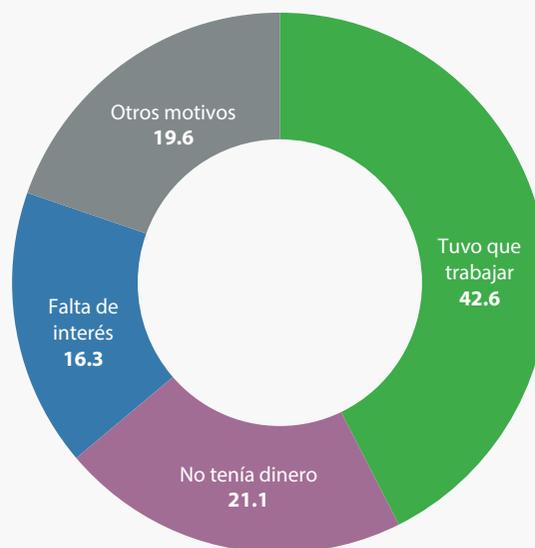
Instituto Nacional de Estadística y Geografía. "Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016", Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encotras/enpol/2016/> (Fecha de consulta: 4 de abril 2018).

Lageson, Sarah y Christopher Uggen "How Work Affects Crime—And Crime Affects Work—Over The Life Course", C.L. Gibson y M.D. Krohn (eds.), *Handbook of Life-Course Criminology: Emerging Trends and Directions for Future Research*, (2013) http://users.soc.umn.edu/~uggen/Lageson_Uggen_Handbook_12.pdf (Fecha de consulta: 06 de marzo de 2018).

- McCain, Garvin, Verne C. Cox y Paul B. Paulus. *The Effect of Prison Crowding on Inmate Behavior* Department of Justice National Institute of Justice, <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/epcib.pdf> (Fecha de consulta: 26 de enero de 2018).
- México Evalúa. *La cárcel en México: ¿Para qué?*, http://mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2016/05/MEX-EVA_INDX-CARCEL-MEXICO_10142013.pdf (Fecha de consulta: 16 de junio de 2017).
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*, (2013) https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf (Fecha de consulta: 16 de junio de 2017).
- Sánchez Galindo, Antonio. "Situación general de las prisiones en la actualidad a nivel nacional", *Situación Actual del Sistema Penal en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, (2011) <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3064/25.pdf> (Fecha de consulta: 29 de enero de 2018).
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. "Voto concurrente que formula la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la acción de inconstitucionalidad 24/2012", Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=41176&Tipo=3&Tema=0> (Fecha de consulta: 21 de junio de 2017).
- Watts, Harold y Demetra Smith Nightingale. "Adding It Up: The Economic Impact of Incarceration on Individuals, Families and Communities", *The unintended consequences of incarceration. Papers from a conference organized by the Vera Institute of Justice*, (enero 1996) <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.518.8760&rep=rep1&type=pdf> (Fecha de consulta: 11 de enero de 2018).

Distribución porcentual de la población privada de la libertad que no continuó estudiando según motivos 2016

Anexo 2.1

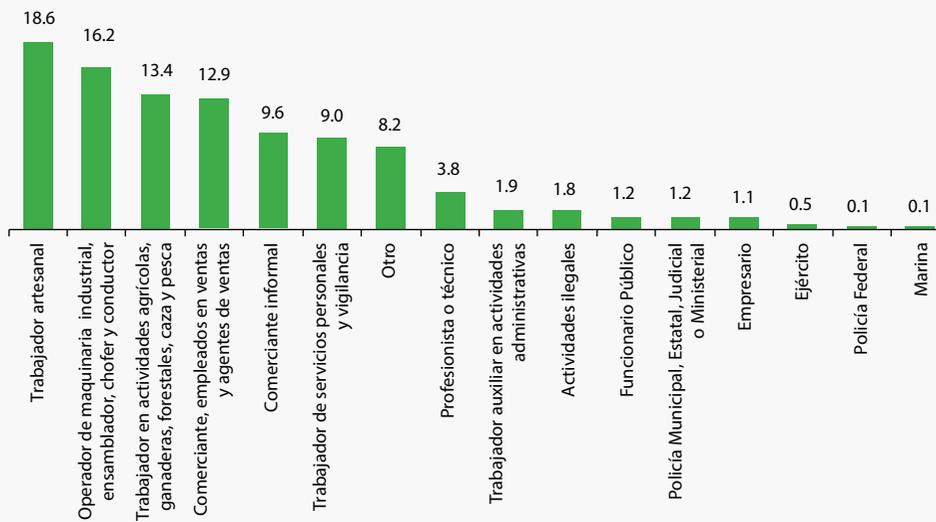


Nota: Otros motivos incluye "lo expulsaron de la escuela", "se casó/tuvo hijos", "ingresó a prisión", "tenía que cuidar a algún familiar", "problemas de salud", "le quedaba lejos la escuela", "cerró la escuela", "lo agredían en la escuela" y "otro". La suma de los porcentajes no es 100% porque se excluyen 684 casos a nivel nacional donde el informante declaró "No sabe/No responde".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Población privada de la libertad que trabajó alguna vez según la última ocupación antes de su reclusión 2016

Anexo 2.2



Nota: La suma de los porcentajes no es 100% porque se excluyen 607 casos a nivel nacional donde el informante declaró "No sabe/No responde".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Población privada de la libertad según situaciones vividas previo a su reclusión 2016

Porcentaje

Anexo 2.3



Nota: El porcentaje se calcula dividiendo el total de la población privada de la libertad que declaró haber vivido la situación entre el total de la población privada de la libertad que mencionó las opciones de respuesta "Cierto", "Falso", "No sabe" o bien "No responde".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Población privada de la libertad por tipo de centro penitenciario según principales tipos de delitos por el cual se encontraba reclusa 2016

Anexo 2.4

Tipo de centro penitenciario Tipo de delito	Absoluto	Porcentaje
Nacional		
Robo	75 266	35.7
Homicidio	47 152	22.3
Portación ilegal de armas	24 844	11.8
Otro delito	23 845	11.3
Secuestro y secuestro exprés	21 669	10.3
Federal		
Portación ilegal de armas	10 883	44.6
Otro delito	10 872	44.5
Posesión ilegal de drogas	5 718	23.4
Secuestro y secuestro exprés	3 443	14.1
Comercio ilegal de drogas	3 210	13.2
Estatal/Municipal		
Robo	73 485	39.4
Homicidio	45 045	24.1
Violación sexual	20 134	10.8
Secuestro y secuestro exprés	18 225	9.8
Portación ilegal de armas	13 961	7.5

Nota: Incluye a la población que recibió sentencia y a la que estaba en proceso de recibir sentencia. El delito de robo incluye a las personas que refirieron al menos uno de los delitos de "robo de vehículo", "robo a casa habitación", "robo a negocio", "robo a transeúnte en vía pública", "robo de autopartes" y "robo en forma distinta a las anteriores".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Razón de personal técnico o de operación por cada centro penitenciario estatal según tipo de funciones por entidad federativa 2016

Anexo 3.1

Entidad federativa	Total personal técnico o de operación ¹	Jurídico	Médico	Trabajo social	Psicología	Pedagogía	Criminología
Aguascalientes	18	5	4	3	3	3	2
Baja California	50	15	18	6	4	6	1
Baja California Sur	11	3	2	4	0	1	1
Campeche	7	1	0	3	2	2	0
Coahuila de Zaragoza	10	4	3	1	1	1	0
Colima	20	4	5	5	4	1	1
Chiapas	18	6	4	6	2	0	1
Chihuahua	17	2	7	2	3	2	1
Ciudad de México	43	16	2	11	8	2	5
Durango	17	7	4	4	2	0	0
Guanajuato	17	5	4	5	2	0	1
Guerrero	6	3	1	1	2	1	0
Hidalgo	5	2	1	1	1	0	0
Jalisco	36	10	6	9	7	3	1
Estado de México	30	3	8	5	4	6	4
Michoacán de Ocampo	18	6	7	2	2	1	1
Morelos	24	13	2	4	2	1	2
Nayarit	36	5	10	14	4	3	0
Nuevo León	45	12	17	5	6	0	5
Oaxaca	9	3	3	2	1	0	1
Puebla	48	11	15	8	6	4	4
Querétaro	20	3	5	3	4	2	2
Quintana Roo	23	9	3	6	2	2	2
San Luis Potosí	20	6	5	3	3	3	1
Sinaloa	41	11	10	10	10	0	0
Sonora	16	3	5	2	2	3	1
Tabasco	5	1	2	1	1	1	0
Tamaulipas	25	4	8	4	3	4	2
Tlaxcala	14	3	3	3	3	2	1
Veracruz de Ignacio de la Llave	15	4	3	2	2	3	2
Yucatán	14	3	3	5	2	1	1
Zacatecas	4	1	1	0	1	0	0

Nota: La información se refiere únicamente a lo reportado por los centros penitenciarios estatales.

¹ Se refiere al total de personal técnico o de operación entre el número de centros penitenciarios en la entidad.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Población privada de la libertad según disponibilidad de servicios básicos en la celda por entidad federativa 2016

Anexo 3.2

Porcentaje

Entidad federativa	Servicios básicos en la celda			
	Agua potable	Drenaje	Energía Eléctrica	Aseo Personal ¹
Aguascalientes	94.8	98.9	99.3	98.1
Baja California	95.4	99.5	99.2	99.7
Baja California Sur	92.3	96.0	93.9	96.9
Campeche	92.7	96.2	99.1	95.4
Coahuila de Zaragoza	88.9	99.0	99.7	99.7
Colima	79.7	98.4	91.6	99.7
Chiapas	67.3	90.7	96.3	84.8
Chihuahua	87.3	89.8	98.3	88.9
Ciudad de México	56.2	93.6	96.2	81.1
Durango	91.2	97.4	99.8	76.6
Guanajuato	94.1	99.0	98.7	93.6
Guerrero	27.0	99.2	99.6	96.8
Hidalgo	71.5	84.5	95.2	81.1
Jalisco	74.9	98.7	98.5	97.6
Estado de México	47.5	95.2	97.1	96.4
Michoacán de Ocampo	91.9	97.1	99.0	97.1
Morelos	35.6	97.3	96.6	93.2
Nayarit	92.5	98.0	99.1	98.5
Nuevo León	65.0	71.1	98.5	73.5
Oaxaca	45.3	55.0	98.7	53.7
Puebla	61.2	95.1	98.3	93.7
Querétaro	88.5	99.7	99.3	99.9
Quintana Roo	96.6	98.9	99.6	99.7
San Luis Potosí	88.9	98.7	88.2	64.4
Sinaloa	66.3	95.3	95.8	95.6
Sonora	75.4	92.5	95.7	92.9
Tabasco	82.2	95.8	99.1	97.6
Tamaulipas	43.4	96.7	99.0	98.2
Tlaxcala	83.9	99.0	97.9	82.8
Veracruz de Ignacio de la Llave	69.6	98.1	99.4	96.8
Yucatán	85.9	89.3	98.7	89.4
Zacatecas	69.1	99.0	98.6	97.5

Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

¹ Incluye el lugar para hacer del baño.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Población privada de la libertad según condición de satisfacción sobre cada servicio básico en la celda por entidad federativa 2016

Anexo 3.3

Porcentaje

Entidad federativa	Satisfacción con el servicio de agua potable ¹	Satisfacción con el servicio de drenaje ¹	Satisfacción con el servicio de luz eléctrica ¹	Satisfacción con el lugar para bañarse y hacer del baño ¹
Aguascalientes	72.3	78.8	79.4	89.4
Baja California	63.7	60.3	79.7	68.5
Baja California Sur	69.6	61.8	82.3	77.0
Campeche	82.8	77.3	92.2	88.5
Coahuila de Zaragoza	94.6	95.7	98.1	92.2
Colima	71.6	67.3	79.9	77.0
Chiapas	75.8	72.8	88.7	84.6
Chihuahua	86.9	89.6	95.5	94.7
Ciudad de México	63.9	61.0	71.6	73.9
Durango	92.9	96.1	98.4	97.8
Guanajuato	68.6	69.3	88.2	80.5
Guerrero	88.7	83.2	93.4	89.4
Hidalgo	74.1	74.7	83.9	78.6
Jalisco	88.9	88.5	95.1	88.6
Estado de México	64.1	60.0	75.1	68.6
Michoacán de Ocampo	82.0	86.6	90.6	94.9
Morelos	72.9	66.1	83.8	75.6
Nayarit	75.9	81.1	91.8	82.8
Nuevo León	63.6	61.7	82.2	74.3
Oaxaca	77.6	75.7	88.0	82.5
Puebla	72.4	55.0	77.6	68.2
Querétaro	82.1	83.4	92.1	91.2
Quintana Roo	85.0	79.8	94.1	93.5
San Luis Potosí	73.4	70.7	81.9	80.6
Sinaloa	87.9	89.0	92.4	90.3
Sonora	76.6	72.6	86.4	78.2
Tabasco	68.3	68.2	85.0	82.6
Tamaulipas	87.8	87.2	93.1	87.7
Tlaxcala	71.9	68.7	86.3	79.9
Veracruz de Ignacio de la Llave	84.6	84.8	93.1	89.0
Yucatán	87.2	89.2	94.2	94.3
Zacatecas	72.0	78.0	86.7	84.5

Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

¹ Incluye las opciones de respuesta "satisfecho" y "algo satisfecho".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Población privada de la libertad por entidad federativa según tipo de servicio básico proporcionado por el centro penitenciario 2016

Anexo 3.4

Porcentaje

Entidad federativa	Alimentos	Medicamentos	Servicios médicos
Aguascalientes	100.0	85.2	90.0
Baja California	99.6	78.8	87.8
Baja California Sur	99.7	64.0	84.3
Campeche	99.8	87.1	92.8
Coahuila de Zaragoza	99.8	83.7	91.8
Colima	98.7	85.0	90.9
Chiapas	99.6	43.4	71.5
Chihuahua	99.2	80.0	92.3
Ciudad de México	95.3	80.4	85.1
Durango	99.8	95.0	96.3
Guanajuato	99.5	86.9	93.0
Guerrero	99.4	61.5	83.4
Hidalgo	95.5	49.3	70.0
Jalisco	99.1	93.8	97.7
Estado de México	98.5	48.4	72.9
Michoacán de Ocampo	99.2	60.2	87.7
Morelos	99.5	31.9	60.1
Nayarit	97.3	52.8	79.8
Nuevo León	99.3	76.6	95.6
Oaxaca	93.4	38.0	83.7
Puebla	96.2	49.4	82.3
Querétaro	99.2	90.8	95.5
Quintana Roo	99.3	53.6	72.1
San Luis Potosí	99.8	85.6	90.1
Sinaloa	97.5	83.4	92.0
Sonora	99.4	79.4	89.4
Tabasco	99.0	39.5	80.6
Tamaulipas	99.4	79.2	92.6
Tlaxcala	99.8	92.3	97.1
Veracruz de Ignacio de la Llave	98.9	69.7	91.4
Yucatán	99.6	96.3	98.2
Zacatecas	94.6	86.9	92.0

Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Población privada de la libertad a la que le habían proporcionado al menos un servicio básico¹ según satisfacción general con los mismos por entidad federativa 2016

Anexo 3.5

Porcentaje

Entidad federativa	Nivel de satisfacción general	
	Satisfecha ²	Insatisfecha ³
Aguascalientes	44.9	54.9
Baja California	50.5	49.4
Baja California Sur	59.9	39.0
Campeche	68.2	31.7
Coahuila de Zaragoza	84.5	15.3
Colima	46.4	53.5
Chiapas	51.2	48.7
Chihuahua	72.2	27.6
Ciudad de México	56.6	43.3
Durango	93.0	6.9
Guanajuato	50.6	49.1
Guerrero	69.4	30.4
Hidalgo	51.7	48.0
Jalisco	82.0	18.0
Estado de México	42.9	57.0
Michoacán de Ocampo	61.7	38.1
Morelos	42.0	57.7
Nayarit	56.5	43.0
Nuevo León	65.6	34.3
Oaxaca	50.9	49.0
Puebla	46.5	53.3
Querétaro	81.5	18.4
Quintana Roo	66.4	33.6
San Luis Potosí	59.6	40.3
Sinaloa	79.7	20.3
Sonora	74.8	25.2
Tabasco	52.9	46.8
Tamaulipas	85.4	14.6
Tlaxcala	60.6	39.4
Veracruz de Ignacio de la Llave	75.8	24.1
Yucatán	80.0	19.7
Zacatecas	62.2	37.5

Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa. La suma de los porcentajes por entidad no es 100% porque se excluyen 261 casos a nivel nacional donde el informante declaró "No sabe/No responde".

¹ Corresponde a los servicios de alimentos, médicos y servicios médicos.

² Corresponde a las opciones de respuesta "Satisfecho" y "Algo Satisfecho".

³ Corresponde a las opciones de respuesta "Insatisfecho" y "Algo Insatisfecho".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Población privada de la libertad en centros estatales según asistencia a un curso o taller para aprender un oficio por entidad federativa 2016

Anexo 3.6

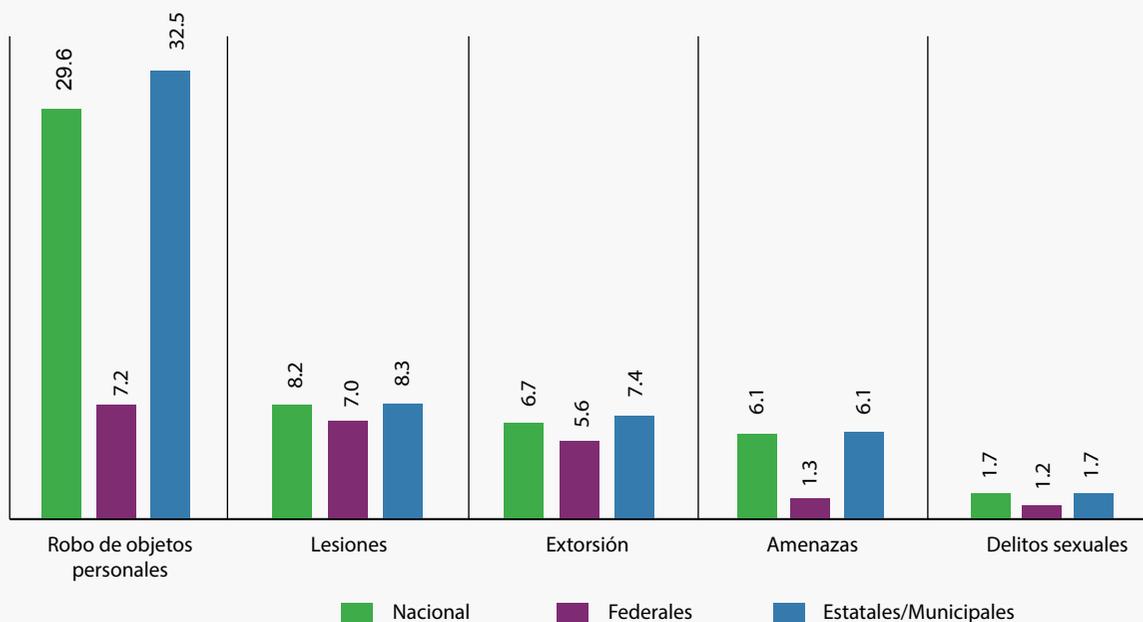
Entidad federativa	Población privada de la libertad de 18 años y más	Asiste a un curso o taller para aprender un oficio	
		Absolutos	Relativos
Aguascalientes	1 214	702	57.8
Baja California	13 356	1 636	12.2
Baja California Sur	1 572	438	27.9
Campeche	1 373	179	13.0
Coahuila de Zaragoza	2 034	510	25.1
Colima	2 266	368	16.2
Chiapas	4 123	1 200	29.1
Chihuahua	7 701	2 631	34.2
Ciudad de México	28 520	12 031	42.2
Durango	2 670	726	27.2
Guanajuato	4 279	1 418	33.1
Guerrero	4 715	738	15.7
Hidalgo	3 485	1 364	39.1
Jalisco	15 034	1 909	12.7
Estado de México	23 933	3 035	12.7
Michoacán de Ocampo	4 790	1 371	28.6
Morelos	3 279	840	25.6
Nayarit	2 893	362	12.5
Nuevo León	6 695	996	14.9
Oaxaca	3 783	435	11.5
Puebla	7 636	1 826	23.9
Querétaro	1 972	443	22.5
Quintana Roo	3 453	1 083	31.4
San Luis Potosí	2 479	624	25.2
Sinaloa	5 643	2 852	50.5
Sonora	8 119	1 605	19.8
Tabasco	3 723	1 031	27.7
Tamaulipas	5 498	1 589	28.9
Tlaxcala	706	358	50.8
Veracruz de Ignacio de la Llave	6 843	1 559	22.8
Yucatán	1 303	228	17.5
Zacatecas	1 492	691	46.3

Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Tasa de prevalencia delictiva por cada cien personas privadas de la libertad según delitos por tipo de centro penitenciario 2016

Anexo 3.7



Nota: La tasa de prevalencia delictiva se calcula dividiendo a la población privada de la libertad que declaró haber sufrido algún tipo de delito dentro del centro penitenciario durante 2016, entre el total de población privada de la libertad por entidad federativa, multiplicado por cien.

Lesiones incluye: "Actitud abusiva o consecuencias de una discusión que ocasionó lesiones físicas (moretones, fracturas, cortadas, etcétera)". Amenazas incluye: "Amenazas o presiones para hacer algo o dejarlo de hacer". Delitos sexuales incluye: "Hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación" y "Violación Sexual".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Población privada de la libertad víctima de discriminación según causa de discriminación y agresores a nivel nacional 2016

Anexo 3.8

Porcentaje

Causas/Agresor	Porcentaje
Causas de discriminación	
Tipo de delito cometido	34.3
Situación económica	30.6
Edad	27.1
Religión	21.0
Otros rasgos físicos	20.2
Alguna enfermedad	12.4
Color de piel	11.8
Otro	7.9
Lengua o idioma	6.3
Preferencia sexual	5.2
Pertenencia a un grupo étnico	4.9
Agresor	
Compañeros de celda ¹	77.8
Custodios	33.4
Personal técnico ²	8.5
Personal médico	5.8
Personal administrativo	4.5

Nota: La suma de los porcentajes no es 100% porque el informante pudo seleccionar más de una opción.

¹ Incluye: "Compañeros de celda o dormitorio".

² Incluye: "Psicólogos, trabajadores sociales, criminólogos, secretarios".

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Población privada de la libertad víctima de algún acto de corrupción, por tipo de centro penitenciario y entidad federativa, según los actores principales a los que pagó por algún beneficio en el centro penitenciario 2016

Anexo 3.9
1a. parte

Porcentaje

Tipo de centros Entidad federativa	Actores a los que pagó por algún beneficio ¹			
	Internos	Custodios	Personal ²	Otros ³
Nacional	36.1	87.4	14.3	1.4
Federales	8.2	62.0	26.8	7.0
Estatales / Municipales	36.7	87.9	14.1	1.3
Aguascalientes	39.4	74.2	12.1	1.5
Baja California	28.7	59.3	7.2	7.0
Baja California Sur	23.7	63.1	21.3	1.6
Campeche	18.3	85.9	14.1	4.7
Coahuila de Zaragoza	0.0*	100.0*	0.0*	0.0*
Colima	44.8	27.0	29.3	3.4
Chiapas	41.3	56.0	24.2	3.0
Chihuahua	36.7	72.5	20.9	6.8
Ciudad de México	36.9	96.6	16.6	0.1
Durango	69.8	29.2	17.0	0.0*
Guanajuato	14.9	65.6	13.7	4.1
Guerrero	34.3	51.8	23.8	6.1
Hidalgo	24.4	78.8	27.3	6.0
Jalisco	62.9	43.9	18.6	5.4
Estado de México	34.4	93.4	7.7	0.4
Michoacán de Ocampo	30.7	80.4	21.5	4.8
Morelos	27.7	88.6	18.5	0.6
Nayarit	87.3	47.5	16.8	3.4
Nuevo León	44.5	62.8	8.5	4.3
Oaxaca	24.7	71.2	27.5	2.4

Población privada de la libertad víctima de algún acto de corrupción, por tipo de centro penitenciario y entidad federativa, según los actores principales a los que pagó por algún beneficio en el centro penitenciario 2016

Anexo 3.9
2a. parte y última

Porcentaje

Tipo de centros Entidad federativa	Actores a los que pagó por algún beneficio ¹			
	Internos	Custodios	Personal ²	Otros ³
Puebla	64.0	86.4	5.1	1.1
Querétaro	14.2	55.2	28.5	5.4
Quintana Roo	67.9	47.2	12.1	3.0
San Luis Potosí	26.1	80.7	8.7	3.3
Sinaloa	39.2	71.3	20.9	1.3
Sonora	20.8	86.2	18.6	1.4
Tabasco	15.6	79.0	21.6	3.9
Tamaulipas	36.4	26.7	22.7	18.9
Tlaxcala	16.6	56.7	26.7	0.0*
Veracruz de Ignacio de la Llave	26.8	70.6	14.2	7.0
Yucatán	30.0	60.1	32.4	10.0
Zacatecas	39.5	66.1	20.1	6.9

Nota: El **coeficiente de variación** de una estimación es una medida relativa de su precisión; conforme sus valores son más próximos a 0 indican que la estimación es más precisa y viceversa. Las estimaciones puntuales que aparecen en este cuadro están coloreadas con el propósito de dar una idea de su precisión. Las estimaciones que tienen coeficientes de variación menores o iguales al 15% están en blanco; las estimaciones con coeficientes de variación mayores al 15% y menores o iguales al 25% aparecen en azul; en color verde aparecen estimaciones con coeficientes de variación mayores al 25%.

A continuación se presenta el código de colores del cuadro:

Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (15, 25]

Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (25 y +)

Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

¹ El informante puede elegir más de una opción.

² Incluye "Personal técnico penitenciario", "Personal administrativo" y "Médicos".

³ Las estimaciones aquí mostradas, por su distribución de frecuencias, tienen coeficientes de variación mayores al 25% por lo que se presentan únicamente con fines informativos."

* Estimación cualitativa sobre la posible ausencia (caso: **Absolutos** igual a 0 y **Relativos** igual a 0.0%) o generalidad de fenómeno (caso: **Absolutos** igual al universo y **Relativos** igual al 100%).

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Población privada de la libertad que esperaba reintersarse a la sociedad por tipo de centro penitenciario y entidad federativa según tipo de reinsersión 2016

Anexo 3.10

Porcentaje

Tipo de centros Entidad federativa	Espera reintersarse a la sociedad ¹	Tipo de reinsersión ²			
		Encontrar trabajo	Continuar estudiando	Reencontrar a sus amigos	Reintersarse a su familia
Nacional	99.1	91.6	52.9	40.5	94.9
Federales	99.1	89.7	53.0	45.8	96.9
Estatales / Municipales	99.1	91.9	52.9	39.8	94.7
Aguascalientes	98.9	87.7	56.5	46.8	96.2
Baja California	99.5	95.4	52.5	40.6	95.4
Baja California Sur	97.2	94.3	54.5	41.0	94.8
Campeche	99.0	93.8	48.1	50.4	94.5
Coahuila de Zaragoza	99.6	94.9	56.0	31.4	95.9
Colima	99.3	93.2	52.6	44.4	91.7
Chiapas	99.1	91.8	40.0	40.7	93.5
Chihuahua	99.4	92.7	60.5	42.5	95.2
Ciudad de México	98.7	88.5	56.5	37.9	94.7
Durango	99.6	94.4	59.4	45.6	95.3
Guanajuato	99.1	89.0	55.8	41.5	92.5
Guerrero	99.4	91.6	42.2	33.9	94.0
Hidalgo	99.1	90.0	60.4	44.8	94.0
Jalisco	99.4	95.6	61.5	33.5	94.8
Estado de México	99.1	91.3	53.9	37.0	95.5
Michoacán de Ocampo	99.7	93.3	56.8	36.7	95.0
Morelos	98.9	89.8	47.3	34.3	95.9
Nayarit	99.0	95.2	51.3	43.5	93.8
Nuevo León	99.6	93.9	39.0	35.6	97.4
Oaxaca	98.0	89.3	45.0	43.8	90.3
Puebla	98.1	87.6	49.8	35.6	93.9
Querétaro	99.2	87.6	56.7	43.6	93.5
Quintana Roo	99.1	89.9	59.8	51.4	95.1
San Luis Potosí	99.4	92.7	55.8	45.4	92.9
Sinaloa	99.3	94.4	52.3	45.8	94.9
Sonora	99.3	95.5	44.2	44.1	95.6
Tabasco	99.0	89.7	47.2	36.1	94.0
Tamaulipas	99.6	94.8	46.1	50.3	95.1
Tlaxcala	98.8	83.6	52.4	38.3	93.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	98.4	92.4	48.8	42.8	92.1
Yucatán	98.4	86.3	45.3	50.2	89.6
Zacatecas	99.5	91.8	66.0	49.2	97.1

Nota: Las cifras presentadas a nivel entidad federativa se refieren únicamente a lo reportado en los centros penitenciarios del fuero común ubicados en dicha entidad federativa.

¹ Se excluyen 1 972 casos a nivel nacional donde el informante declaró "No sabe/No responde".

² El informante puede elegir más de una opción.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.

Resultados de los modelos probit

Anexo 3.11

Variables explicativas	Expectativa de reinserción social ¹	Expectativa de encontrar trabajo
Realiza alguna actividad de trabajo en el centro penitenciario (Sí = 1, No = 0)	0.201*** (0.021)	0.213*** (0.018)
Asiste a un curso o taller en el centro penitenciario (Sí = 1, No = 0)	0.116*** (0.022)	0.096*** (0.019)
Está inscrito en algún programa educativo en el centro penitenciario (Sí = 1, No = 0)	0.230*** (0.022)	0.075*** (0.018)
Recibe visitas de familiares o amigos (Sí = 1, No = 0)	0.086*** (0.021)	0.057*** (0.018)
Se siente inseguro en el centro penitenciario (Sí = 1, No = 0)	-0.148*** (0.020)	-0.180*** (0.017)
Víctima de corrupción en el centro penitenciario (Sí = 1, No = 0)	-0.046 (0.033)	-0.085*** (0.029)
Víctima de algún delito (Sí = 1, No = 0)	-0.048** (0.020)	-0.070*** (0.018)
Edad	-0.015*** (0.001)	-0.007*** (0.001)
Sexo (Hombre = 1, Mujer = 0)	0.353*** (0.037)	0.516*** (0.030)
Tiene dependientes económicos (Sí = 1, No = 0)	0.056*** (0.020)	0.057*** (0.017)

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1
n: 57 643
N: 209 247.86

Nota: Se estimó un modelo lineal de probabilidad (probit) para una encuesta compleja mediante la paquetería survey en Stata. El modelo incluye efectos fijos por nivel de escolaridad y entidad federativa que ayudan a considerar el contexto particular de cada entidad y su posible influencia sobre las expectativas de reinserción social.

¹ Se refiere a la población que manifestó que podrá encontrar trabajo o continuar estudiando al salir del centro penitenciario.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016.